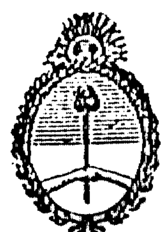


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 6 de setiembre de 1971

NUMERO
22.252
AÑO LXXIX

Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.067.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-6643 y 41-4080

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2025

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-0101

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T.E. 42-1011

EXPEDICION:
T.E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 6 DE SETIEMBRE DE 1971 (72 páginas)

Sumario Numérico

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)

CARNES

Desgrávase la venta de novillos de 370 a 400 kilogramos.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Los Ministros de Agricultura y Ganadería y de Hacienda y Finanzas tienen el honor de dirigirse al Primer Magistrado, con el fin de elevar a su consideración el proyecto de Ley mediante el cual se establece una desgravación transitoria sobre la venta de machos vacunos, castrados, cuyo peso oscila entre 370 y 400 kilogramos.

El propósito que guía la presente desgravación, de carácter transitorio, es estimular la entrega de novillos con pesos adecuados a las actuales necesidades de la demanda, teniendo en cuenta que por Ley Nº 19.029 ya se acordaron desgravaciones a los novillos de más de 400 kilos.

La situación coyuntural que muestra una limitación para entrega de novillos, se estima será atenuada, por razones estacionales, en un lapso no mayor a 60 días. Esta circunstancia, ha llevado al Ministerio de Agricultura y Ganadería a proponer una duración máxima, igual a dicho lapso, para la presente desgravación, facultando asimismo al Poder Ejecutivo para autorizar a ambos Ministerios para que, por Resolución conjunta, la dejen sin efecto antes de dicho término, si las circunstancias lo aconsejan.

En cuanto al ámbito de aplicación de esta Ley, es similar a la anterior citada, con el agregado de las consignaciones directas para faena por cuenta del remitente, y en este caso como también para las compras directas en estancias, se ha establecido a efectos de un mejor contralor, que el peso de los novillos en pie a considerarse para la desgravación, sea el que resulte en el lugar de faena.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Antonio A. Di Rocco.
Juan A. Quilici.

LEY Nº 19.196

Bs. As., 30|8|71

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º. — Incorpórase al artículo 67, de la Ley 11.682 (t. o. en 1968) y sus modificaciones el siguiente inciso:

..."El importe que resulte de aplicar el Treinta por Ciento (30 %) sobre el monto de la primera venta de machos vacunos castrados de cualquier tipo de calidad o grado de gordura, cuyo peso no sea inferior a los 370 kilogramos y hasta 400 kilogramos por animal".

Art. 2º. — La desgravación a que se refiere el artículo 1º tendrá vigencia por un período de hasta Sesenta (60) días a partir de la fecha de la publicación de la presente Ley, y sólo procederá cuando las operaciones de venta se realicen para faena en remates, ferias, mercados de concentración o consignaciones directas por cuenta del remitente. Las ventas en estancias solamente gozarán de la desgravación en los casos que los adquirentes sean exportadores.

Tanto en las consignaciones directas como en las ventas en estancias a que se hace referencia se considerará el peso en el lugar de faena. Para determinar si se satisface la condición de peso se considerará el promedio que resulte de cada lote vendido.

Art. 3º. — El Poder Ejecutivo podrá autorizar a los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Hacienda y Finanzas para que, por Resolución conjunta, dejen sin efecto la desgravación a que hace referencia la presente Ley, antes de finalizar dicho lapso, si lo juzgan conveniente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.
Juan A. Quilici.

DECRETO Nº 3.406

Bs. As., 30|8|71

Visto la Ley Nº 19.196, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la misma faculta al Poder Ejecutivo para disponer la autorización pertinente, a los efectos de que los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Hacienda y Finanzas, por Resolución conjunta, dejen sin efecto, si lo juzgaran conveniente, la desgravación a que hace referencia la mencionada Ley, antes del plazo fijado por su artículo 2º;



Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Facúltase a los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Hacienda y Finanzas, para que, por Resolución conjunta, dejen sin efecto, si lo juzgaran conveniente, la desgravación dispuesta en el artículo 1º de la Ley Nº 19.196 antes del plazo fijado por su artículo 2º.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.
Juan A. Quilici.

EXPROPIACION

Se declaran de utilidad pública unos predios de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

El Ministerio del Interior tiene el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley, por el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los predios sitos en Rivadavia 851|57; Rivadavia 827 29|31|35; Rivadavia 819|25 y Rivadavia 801|15 esquina Esmeralda 14|22 de esta Capital.

Los referidos bienes serán anexados al predio que anteriormente ocupara la Ex-Asistencia Pública Municipal y cuyo edificio fuera demolido recientemente, para la construcción en el mismo de obras de parquización que permitirán lograr una espacio verde sumamente necesario en la zona céntrica, contribuyendo así de manera altamente positiva al embellecimiento del área.

Por lo expuesto, éste Ministerio se permite solicitar el dictado de la norma legal proyectada.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.197

Bs. As., 30|8|1971

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los predios sitos en Rivadavia 851|57, Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 1, Parcela 17; Rivadavia 827|29|31 35, Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 1, Parcela 19; Rivadavia 819|25, Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 1, Parcela 20a y Rivadavia 801|15, esquina Esmeralda 14 22, Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 1, Parcela 20b.

Art. 2º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a realizar las gestiones necesarias para la adquisición en forma directa de los predios señalados en el artículo 1º; o bien iniciar los juicios de expropiación que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO

Aumento de la cuota local.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. para someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se aprobaría el aumento de la cuota Argentina en la Asociación Internacional de Fomento en una suma equivalente a setecientos treinta y un mil seiscientos dólares (Dls. 731.600). Con ello el total de nuestra participación en el capital del Organismo se elevaría al equivalente de diecinueve millones quinientos sesenta y un mil seiscientos dólares (10.561.600 dólares).

Ese incremento es parte de la propuesta de contribuciones y suscripciones adicionales por parte de los países miembros de la Asociación Internacional de Fomento incluidos en la Parte I (países desarrollados) por un total de Dls. 2.398,1 millones y de suscripciones adicionales por parte de los países de la Parte II (países en desarrollo) por Dls. 10,2 millones, aprobado por la Junta de Gobernadores de la Asociación por la Resolución Nº 77, del 17 de febrero de 1971. En esa oportunidad nuestro país votó favorablemente dicha Resolución, como consecuencia de la escasez de los recursos disponibles de la Asociación, que sólo permitirían cubrir las necesidades del corriente año.

Es de señalar que el ingreso de la República Argentina a la Asociación Internacional de Fomento fue aprobado por Ley 15.950, asignándose una cuota equivalente a 18.830.000 dólares estadounidenses que no ha variado hasta ahora.

La aprobación y pago del incremento de cuota que corresponde a nuestro país —a efectuarse el 10 % (Dls. 73.160) en oro o monedas libremente convertibles y el 90 % restante en nuestra moneda— permitirá mantener la participación argentina en el Organismo aproximadamente en la actual posición relativa y al propio tiempo, la consolidación de la cooperación internacional dentro del grupo de entidades que encabeza el Banco Mundial.

Por esas razones y por estar en consonancia con las Políticas Nacionales Nº 142 que en el ámbito internacional indican acentuar la participación activa del país en los organismos internacionales, propicie la sanción del proyecto de ley de referencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan A. Quilici.

LEY Nº 19.201

Bs. As., 31|8|1971

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el aumento de la participación asignada a la República Argentina en la Asociación Internacional de Fomento en la suma de Setecientos treinta y un mil seiscientos dólares (Dls. 731.600), con lo que se eleva la cuota en ese Organismo a Diecinueve millones quinientos sesenta y un mil seiscientos dólares (Dls. 19 561.600)

Art. 2º — El pago de dicho aumento se efectuará conforme a las prescripciones del artículo II, sección 2 de su convenio constitutivo y de acuerdo con las normas y procedimientos dispuestos en la Resolución Nº 77, aprobada el 17 de febrero del corriente año por la Junta de Gobernadores de dicho Organismo.

Art. 3º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para que, en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional, efectúe los aportes a que se refiere el artículo 2º y, a tal efecto, en cuanto a la porción de aumento que debe ser integrado en pesos, emita por la suma que corresponda, a la orden de la Asociación Internacional de Fomento, valores no negociables que serán entregados en sustitución del aporte efectivo, de conformidad con los términos del artículo II, sección 2 del convenio constitutivo.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina queda autorizado a efectuar en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional, los aportes que fueren necesarios para hacer frente a los compromisos emergentes de la situación prevista en el artículo IV, sección 2 del convenio constitutivo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

IMPORTACIONES

No serán aplicables ciertas disposiciones a las importaciones para consumo que efectuaren los entes de la Administración Pública Nacional.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se dictan normas que contemplan la incidencia financiera de lo dispuesto por la ley 18.588 y de las disposiciones que en su consecuencia fueron dictadas para el sector público nacional, provincial y municipal.

Dicha incidencia no pudo preverse a tiempo en la aprobación de los respectivos presupuestos, lo que produjo una serie de inconvenientes derivados de su aplicación en el correspondiente ejercicio.

La ley 18.708, para solucionar provisoriamente el inconveniente, creó un mecanismo que autorizaba la emisión de certificados de derechos de importación. Dicho régimen tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 1971, pero con referencia a operaciones de importación concertadas en firme antes del 1º de enero de 1971.

Para obtener los mismos objetivos, por la presente se propone reemplazar el mecanismo creado por la ley 18.708 por uno menos complejo, más ágil y menos costoso para el Estado. Dicho mecanismo es de efectos parecidos, aunque en él se han adoptado ciertas precauciones para solucionar algunos aspectos que en el reemplazado habían quedado sin adecuada definición disponiéndose directamente ésta o remitiéndola expresamente a la reglamentación.

La medida es compatible con el espíritu que informa las Políticas Nacionales aprobadas por decreto número 46|70.

Por lo expuesto estimo que el adjunto proyecto ha de merecer la aprobación de Vuestra Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan A. Quilici.
Oscar M. Chescotta.

LEY Nº 19.202

Bs. As., 31|8|1971

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º. — Las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la ley 18.588 no serán aplicables a las importaciones para consumo que efectuaren los entes de la Administración Pública Nacional, provincial o municipal, sus dependencias, reparticiones o entidades descentralizadas o autárquicas, las empresas del Estado Nacional, provincial o municipal, y las empresas concesionarias de servicios públicos y sociedades de cualquier naturaleza cuando, en estos dos últimos casos, el Estado Nacional provincial o municipal fuere titular de la mayoría del capital respectivo, siempre que se cumpliere alguna de las siguientes condiciones.

a) se registraren ante las aduanas las correspondientes declaraciones de importación para consumo con anterioridad al 1º de setiembre de 1971; o
b) la compra respectiva estuviere concertada en firme antes del 1º de enero de 1971, considerándose en tal situación solamente a las que reunieren todos los requisitos y condiciones que estableciere la reglamentación y, además, siempre que se registraren ante las aduanas las correspondientes declaraciones de importación para consumo con anterioridad al 1º de enero de 1973.

Art. 2º — Las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la ley 18.588 no serán aplicables a las importaciones para consumo que efectuaren los proveedores o contratistas de las entidades beneficiarias de lo dispuesto en el artículo anterior, siempre que se tratare de importaciones de bienes cuyo destino final fuere la incorporación al patrimonio de las citadas beneficiarias del artículo 1º de la presente y que se cumpliere alguna de las siguientes condiciones adicionales:

a) se registraren ante las aduanas las correspondientes declaraciones de importación para consumo con anterioridad al 1º de setiembre de 1971; o
b) se conceptuare la compra concertada en firme antes del 1º de enero de 1971, por reunirse los requisitos y condiciones que estableciere la reglamentación pero sin aceptarse

otros no previstos en ella y, además se registraren ante las aduanas las correspondientes declaraciones de importación para consumo con anterioridad al 1º de enero de 1972.

A los fines de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán únicamente como bienes cuyo destino final fuere la incorporación al patrimonio de los beneficiarios del artículo 1º, a:

a) bienes de capital, sus partes, piezas sueltas y repuestos; y

b) materias primas y productos semi elaborados, para la elaboración de los bienes a que se refiere el precedente inciso a).

Art. 3º — Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente no será aplicable en los casos en que, en virtud de lo establecido en el propio artículo 1º de la ley 18.588, sus disposiciones modificatorias y demás normas legales de exclusión de sus disposiciones o de las normas dictadas conjuntamente por el ex-Ministerio de Economía y Trabajo y la ex-Secretaría de Estado de Hacienda para la interpretación y aplicación de las normas legales precitadas, no fuere aplicable a los beneficiarios comprendidos en esta ley la supresión del tratamiento arancelario especial de importación, otorgado legalmente, dispuesta por el artículo 1º de la ley 18.588.

Art. 4º — Las disposiciones precedentes tendrán efecto retroactivo a la fecha de la entrada en vigor de la ley 18.588.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para adecuar a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de esta ley aquellas medidas que hubiera dictado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la ley 18.588, en cuanto dichas medidas no fuesen compatibles con los objetivos de la presente.

Las medidas que dispusiere el Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente podrán tener efecto retroactivo a la fecha de entrada en vigor de las normas que sufrieren la correspondiente modificación.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para que se proceda a reembolsar los importes que se hubieran percibido en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 18.588 y de las medidas que hubiera adoptado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de dicha ley, y que no correspondiere percibir por lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente, adoptando precauciones para evitar beneficios improcedentes por traslación.

Los importes de referencia serán deducidos de la renta en concepto de derechos de importación.

Art. 7º. — Las disposiciones precedentes serán aplicables solamente a las importaciones que contaron con la autorización prevista en el régimen del decreto-ley Nº 5.340|63, con la única excepción de aquellos casos en que expresamente fuere de aplicación una excepción al citado régimen, establecida legalmente.

Art. 8º. — Derógase la ley 18.708.

Art. 9º. — La presente ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.
Oscar M. Chescotta.

ABASTECIMIENTO

Se modifica parcialmente la Ley 17.724.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto, que modifica algunos aspectos de la Ley Nº 17.724 (t. o.).

El instrumento legal mencionado, tal como está establecido en sus términos vigentes, centraliza en demasía las facultades que hacen al ordenamiento de la comercialización. En el proyecto cuya sanción se propicia, se ha tenido en consideración la necesidad de que las distintas autoridades jurisdiccionales dispongan de los atribuciones que les posibiliten una acción eficiente, en relación con los problemas del comercio local y siempre que no se afecte lo interjurisdiccional.

Consecuentemente, se propone la sustitución del artículo 5º de la Ley, por otro que permita a los gobernadores provinciales, al del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, ejercer las facultades que emanan de los artículos 2º y 4º de la Ley.

Los actos que puedan suscitarse por aplicación de la reforma proyectada tendrán validez en cuanto el Poder Ejecutivo Nacional no sanciona normas que los modifiquen, en cuyo caso las disposiciones locales guardarán inferior imperio legislativo y no podrán contrariar las de orden nacional.

Por otra parte, en el proyecto que se acompaña se propugna la incorporación, como sanción, del decomiso de las mercaderías. Ello obedece a la necesidad de prever un instrumento idóneo para actuar eficazmente ante maniobras especulativas de variada índole. Si bien la Ley Nº 17.724 (t. o.) prevé la intervención de la mercadería infraccionada, esta medida no resulta satisfactoria en aquellos casos en que el abastecimiento del producto es deficiente. Con la sanción que se propicia implantar, se procura volcar al mercado en forma inmediata la mercadería en cuestión, de acuerdo al procedimiento que instrumente el órgano de aplicación.

Todo lo propuesto se basa en lo indicado en los apartados Nros. 126 y 129 de las Políticas Nacionales aprobadas en el Decreto Nº 46|70.

Dios guarde a V. E.

Oscar M. Chescotta.

LEY Nº 19.203

Bs. As., 31|8|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 17.724 (t. o.) por el siguiente:

"Artículo 5º — Los Gobernadores de Provincia, el del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, podrán ejercer las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por los artículos 2º y 4º, en cuyo caso las normas que dicten regirán exclusivamente en el orden local, siempre que no afecten el comercio interjurisdiccional y en tanto el Poder Ejecutivo no las modifique. Las infracciones a tales disposiciones serán juzgadas por los organismos que establezcan las autoridades locales y deberán sustanciarse con sujeción al procedimiento que se norma en el artículo 11.

Respecto de las disposiciones de orden nacional, el Poder Ejecutivo determinará, según las circunstancias y características de las normas jurídicas de que se trate, cuáles serán los aspectos de su aplicación y|o de su ejecución que se encomendarán a las administraciones locales y cuáles serán reservados a la Administración Nacional. Los gobiernos locales designarán en cada caso la autoridad de aplicación correspondiente para la ejecución de las funciones encomendadas por el Poder Ejecutivo".

Art. 2º — Agrégase al artículo 9º de la Ley Nº 17.724 (t. o.) el siguiente inciso:

"d) Decomiso de la mercadería, procediendo a su venta inmediata de acuerdo a la forma que determine el órgano de aplicación".

Art. 3º — Sustitúyese el inciso c) del artículo 13 de la Ley Nº 17.724 (t. o.) por

"c) Intervenir la mercadería en infracción o decomisaria, nombrando depositarios."

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.




Ministerio de Agricultura y Ganadería

CEREALES Y OLEAGINOSOS

Trigo candeal.
Precio mínimo obligatorio.

DECRETO
Nº 3.381

Bs. As., 27|8|71

VISTO que por decreto Nº 836 del 30 de abril de 1971 se fijaron los precios mínimos obligatorios en todas las etapas de la comercialización de granos de la cosecha 1971|72, y

CONSIDERANDO:

Que los mercados nacionales de determinados países ofrecen buenas perspectivas para la colocación del trigo candeal;

Que es política del Estado impulsar las exportaciones, procurando su incremento sustancial como apoyo al sector agrícola;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el precio mínimo obligatorio establecido por el decreto Nº 836|71 para todas las etapas de la comercialización del trigo candeal o taganrock, cosecha 1971|72, grado número 2, base Setenta y ocho (78) kilogramos de peso hectolítrico, fijándolo en Veinticinco pesos ($ 25.—).

Art. 2º — Manténense sin modificar las restantes disposiciones del decreto número 836|71.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.
Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.

Ministerio de Justicia

DOCENTES

Servicio Penitenciario Federal.
Honorarios de profesores.

DECRETO
Nº 3.390

Bs. As., 27|8|71

VISTO el expediente Nº 71.873|71 del registro del Ministerio de Justicia, por el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicita el incremento de los honorarios mensuales asignados al Profesor Universitario de Derecho Penal y al representante del Patronato de Liberados y Excarcelados de la Capital Federal como integrantes de la Junta Asesora de Egresos Anticipados prevista por el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 17.236, y

CONSIDERANDO:

Que al personal a que se hace referencia, mediante Decreto Nº 2.307 de fecha 22 de mayo de 1970, se les fijaron los honorarios que perciben actualmente.

Que si bien el importe que perciben, en su momento fue considerado ajustado a la realidad, resulta a la fecha insuficiente para solventar las necesidades a que deben hacer frente dichos funcionarios, con respecto a la función a cumplir en esa Institución, como consecuencia del incremento del costo de vida registrado a la fecha.

Que el mayor gasto que demanda el incremento de honorarios solicitado no significará incremento alguno en los créditos asignados por la Ley número 18.881 y Decreto Nº 3.050|70 a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, por cuanto su atención será absorbida con las disponibilidades del mismo.

Que la Comisión Técnica Asesora de función a cumplir en esa Institución, en Actuación Nº 317, considera razonable el incremento que se solicita.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de Quinientos veinte pesos ($ 520,00) mensuales, los honorarios asignados a cada uno de los profesionales que actúan como miembros de la Junta Asesora de Egresos Anticipados de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, en su carácter de Profesor Universitario de Derecho Penal y como representante del Patronato de Liberados y Excarcelados de la Capital Federal, conforme lo estatuye el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciaro Federal número 17.236.

Art. 2º — El importe resultante de lo establecido en el Artículo 1º, será imputado con cargo al: Sector 1 — Anexo 05 — Inciso 12 — Unidad de organización: 362 — Partida Principal 1210 — Parcial 016 — del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jaime Perriaux.

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Operativo Vivienda Terminada.

Se amplían los beneficios del Decreto 1.918|70.

DECRETO
Nº 3.394

Bs. As., 30|8|71

VISTO el Expediente Nº 5.333|71 del registro de la Subsecretaría de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.918|70 se fijaron los topes máximos de crédito a otorgar por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, con destino a la construcción o compra de viviendas;

Que, en consecuencia, los nuevos límites crediticios no alcanzaban a las operaciones de compra de vivienda ya escrituradas;

Que en el operativo de Vivienda Terminada, en ejecución en esa Dirección General, se plantean situaciones diferenciales en un mismo conglomerado habitacional, ya que algunos adquirentes podrán gozar del nuevo beneficio, pero éste no alcanza a los titulares de operaciones ya escrituradas;

Que deben arbitrarse los instrumentos necesarios para que, en las situaciones más extremas de prestatarios de menores recursos y para zonas geográficas de escaso potencial económico, los nuevos topes de crédito determinados por el Decreto Nro. 1.918|70 concurran a conjugar las incidencias económicas de las deudas adquiridas por mayores costos;

Que ese esfuerzo de inversión debe estar limitado a las disponibilidades existentes en la Dirección General y como un medio para cumplir con los fines de la Política Nacional 51;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Amplíanse los beneficios del Decreto Nº 1.918|70 para las operaciones de compra de viviendas edificadas dentro del operativo de Vivienda Terminada, en ejecución en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, cuyos préstamos hipotecarios fueron escriturados con anterioridad a la vigencia de dicha disposición legal.

Art. 2º — Limítase la facultad conferida en el artículo 1º a las disponibilidades existentes en esa Dirección General y para situaciones extremas fundadas por los prestatarios y comprobadas por dicho Organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

IMPORTACIONES

Productos de peletería en bruto.

Se incluyen en el anexo del Decreto 2.118|71.

DECRETO
Nº 3.403

Bs. As., 30|8|71

VISTO la Ley Nº 14.467, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente extender la prohibición de importación para productos de peletería en bruto por los mismos motivos que dieron lugar al dictado del Decreto Nº 2.118|71.

Que la medida propuesta encuadra dentro de las facultades acordadas por el Decreto Nº 5.168|58, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyénse los productos comprendidos en la posición 43 01.00 00 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación en el Anexo que forma parte del Decreto Nº 2.118|71.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.

RENUNCIAS

Banco Central de la República Argentina.

Vicepresidente y Directores.

DECRETO
Nº 3.412

Bs. As., 30|8|71

VISTO la renuncia que antecede.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina, doctor D. Ildefonso Recalde.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

DECRETO
Nº 3.413

Bs. As., 30|8|71

VISTO la renuncia que antecede.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Director del Banco Central de la República Argentina, Contador Público Nacional D. Juan José Santiere.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

DECRETO
Nº 3.414

Bs. As., 30|8|71

VISTO la renuncia que antecede.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Director del Banco Central de la República Argentina, doctor D. Eduardo Alejandro Roca.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

DECRETO
Nº 3.415

Bs. As., 30|8|71

VISTO la renuncia que antecede.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Director del Banco Central de la República Argentina, en representación de los bancos oficiales y mixtos del interior de la República, por el señor D. Dorando José Colombo.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

CAPITALES EXTRANJEROS

Se autoriza una inversión.

DECRETO
Nº 3.138

Bs. As., 18|8|71

VISTO el Expediente Nº 307.316/69 de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en el cual la firma Ing. C. Olivetti & C., S. p. A., de Ivrea, Italia, propone una inversión de capital extranjero al amparo de la Ley 18.587 a realizar en la empresa Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la firma Ing. C. Olivetti & C., S. p. A. encuadra dentro de las disposiciones de la Ley 18.587.

Que por el Artículo 4º del Decreto Nº 603/70, se autoriza a conceder si correspondiere, los beneficios del Decreto Nº 5.339/63, a las solicitudes presentadas hasta el día 11 de febrero de 1970, inclusive.

Que la solicitud de Ing. C. Olivetti & C., S. p. A., fue presentada el día 15 de diciembre de 1969 y por lo tanto le es de aplicación el Decreto Nº 5.339/63 en sus aspectos pertinentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo Nacional confieren los Artículos Nros. 138 y 211 de la Ley de Aduanas, texto ordenado en 1962, y sus modificatorios 3º de la Ley 16.690 y 1º de la Ley 17.352, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, al amparo de la Ley 18.587, propuesta por la firma Ing. C. Olivetti & C., S. p. A., de Ivrea, Italia a radicar en la empresa local Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle Suipacha 1109, Capital Federal, y planta industrial en la Ruta 7, Km 32 de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, hasta un monto de un millón trescientos treinta y un mil trescientos ocho dólares estadounidenses (u$s 1.331.308), convertidos al monto equivalente en moneda argentina que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente a la fecha del despacho a plaza del herramental, matrices y dispositivos nuevos, valor F.O.B., puerto de embarque, destinados a la producción de máquinas de calcular.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, prioridad de equipamiento hasta la suma de dos millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos ocho dólares estadounidenses (u$s. 2.836.608), de los cuales un millón trescientos treinta y un mil trescientos ocho dólares estadounidenses (u$s 1.331.308) corresponden a herramental, matrices y dispositivos nuevos, valor F.O.B., puerto de embarque, y el resto un millón quinientos cinco mil trescientos dólares estadounidenses (u$s 1.505.300) en maquinarias y equipos nuevos, valor F.O.B. puerto de embarque, cifras convertidas al monto equivalente en moneda argentina, que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente a la fecha del despacho a plaza de los bienes a importar, para la producción de las máquinas de calcular a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63, con excepción de sus Artículos 20 y 21.

Art. 4º — Las partes componentes del nuevo modelo de máquina de calcular Divisumma 24 a fabricarse, no abonarán derechos de importación hasta un monto de novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y tres dólares estadounidenses (u$s 992.243), convertidos al monto equivalente en moneda argentina, que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente a la fecha del despacho a plaza de las mismas, valor F.O.B., puerto de embarque.

Art. 5º — El Ministerio de Industria, Comercio y Minería extenderá a pedido de la beneficiaria, los certificados que autorizan el despacho a plaza de partes, piezas y/o elementos componentes del nuevo modelo de máquina de calcular a fabricarse hasta completar el monto autorizado en el artículo anterior.

Art. 6º — La firma beneficiaria presentará al Ministerio de Industria, Comercio y Minería, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente decreto, el detalle de los bienes mencionados en el artículo 2º a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 7º — La empresa receptora de la inversión deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que el citado Ministerio fije las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — La empresa beneficiaria de la presente autorización deberá a partir de los seis (6) meses posteriores a la puesta en marcha, y por un período de tres (3) años, realizar exportaciones de sus productos elaborados con los bienes que se autorizan, por un monto mínimo de un millón cuatrocientos veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s 1.425.000) y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a cuatrocientos setenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s 475.000), cifras convertidas al monto equivalente en moneda argentina que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente a la fecha del embarque de los bienes.

Art. 9º — La firma beneficiaria de la autorización acordada, deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede. El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constituirse en mora de ninguna naturaleza a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago. Si al vencimiento del período estipulado de tres (3) años, no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual previstos en el artículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por un monto equivalente a un millón cuatrocientos veinticinco mil dólares estadounidenses (us$ (1.425.000), la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, por la relación existente entre el total de los derechos que hubieran correspondido tributar los bienes importados al amparo del presente decreto, y el importe de un millón cuatrocientos veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s 1.425.000), convertidos al monto equivalente en moneda argentina, que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente a la fecha del vencimiento del período estipulado de tres (3) años. El importe que resulte en caso de incumplimiento total o parcial, deberá depositarse en la Administración Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales. Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga o por reajustes motivados por errores, el Ministerio de Industria, Comercio y Minería intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicho Ministerio pasará los antecedentes a la Administración Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 10. — La firma beneficiaria de la presente autorización podrá transferir por el Mercado Unico de Cambios en concepto de asistencia técnica, cesión de licencias, transmisión de conocimientos, prestación de servicios o cualquier otra forma de actualización tecnológica hasta un máximo de cinco por ciento (5 %) del monto de las ventas netas de la producción autorizada por este decreto.

Art. 11. — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 12. — Dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación oficial del presente decreto, la firma receptora de la inversión deberá demostrar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, que su capital social permite absorber la radicación que el artículo 1º autoriza mediante la entrega de acciones en la forma prevista por el Artículo 11 del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 13. — En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente la autorización y prioridad de equipamiento acordadas caducarán de pleno derecho.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Escuela Superior de Aerotécnica.

DECRETO
Nº 3.179

Bs. As., 19|8|71

VISTO las constancias de los Expedientes Nros. 0309|70 y 23.936|70 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, y lo aconsejado por dicho Departamento de Estado;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de enero de 1970, el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea ha gestionado ante el Ministerio de Cultura y Educación la inclusión de la Escuela Superior de Aerotécnica —dependiente de dicho Comando— en el régimen del artículo 16 de la Ley Nº 17.778;

Que la Escuela Superior de Aerotécnica, creada por Decreto número 39.144, de fecha 13 de diciembre de 1947, con el nombre de "Escuela de Ingeniería Aeronáutica", tiene como misión capacitar al personal militar superior egresado de la Escuela de Aviación Militar y tiende al perfeccionamiento de personal militar de otras Fuerzas Armadas nacionales y extranjeras, y de alumnos provenientes de establecimientos de enseñanza civil que funcionan en el nivel universitario;

Que, de la inspección y evaluación realizada por ese Ministerio por intermedio de la Dirección Nacional de Altos Estudios, y con el concurso de calificados especialistas de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de La Plata, surge que la Escuela Superior de Aerotécnica satisface ampliamente los requisitos de estructuración y de nivel exigidos por la Ley Nº 17.778 y su Decreto reglamentario Nº 1.617|69.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al régimen del artículo 16 de la Ley Nº 17.778 a la Escuela Superior de Aerotécnica, con sede en la provincia de Córdoba, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 2º — Apruébase en su estructura general los planes de estudio vigentes en la Escuela Superior de Aerotécnica, correspondientes a las carreras de Ingeniería Mecánica Aeronáutica e Ingeniería Electrónica.

Art. 3º — Los títulos de Ingeniero Mecánico Aeronáutico y de Ingeniero Electrónico expedidos por la Escuela Superior de Aerotécnica y las materias o trabajos aprobados en las carreras que se mencionan en el artículo anterior, tendrán la validez y alcances establecidos en los artículos 1º y 11 respectivamente, de la Ley Nº 17.778.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.
José R. Cáceres Monié.
Carlos A. Rey.

OBRAS PUBLICAS

Puente Paysandú-Colón.

Apruébase una cesión de derechos y acciones.

DECRETO
Nº 2.922

Bs. As., 10|8|71

VISTO la nota de la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón (Cotepayco), de fecha 13 de mayo de 1971, solicitando del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto gestione la aprobación de la cesión de derechos y acciones efectuada por la Empresa Zarazaga Construcciones, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial (antes Zarazaga y de Gregorio, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial), a favor de la Empresa Argentina de Cemento Armado, Sociedad Anónima, en la construcción de la obra Puente Paysandú-Colón, y

CONSIDERANDO:

Que el consentimiento expreso otorgado por la Comisión Técnica a dicha cesión se ha ajustado a los términos del artículo G-5 del Pliego de Condiciones Generales de la licitación de las obras;

Que el artículo 7 del Convenio Puente Paysandú-Colón entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, firmado el 8 de julio de 1968 autoriza a la Comisión Técnica a adjudicar los concursos de antecedentes y pro-

yectos y|o licitaciones de las obras, conforme a la aprobación de los respectivos gobiernos;

Que la Empresa Ademar H. Solor, Sociedad Anónima, contratista también de las obras del Puente ha prestado su conformidad a la cesión de referencia, con el consentimiento de la Comisión Técnica;

Que en tal virtud y atento a que no existen reparos que oponer, cabe prestar la conformidad pertinente; Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la cesión de derechos y acciones efectuada por la Empresa Zarazaga Construcciones, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial a favor de la Empresa Argentina de Cemento Armado, Sociedad Anónima de Construcciones, con arreglo a las actas notariales Nº 274 (Cesión de Derechos) y Nº 280 (Manifestación de Conformidad) inscriptas en el Registro Nº 533 de Contratos Públicos de la Capital Federal, el 29 y 30 de abril de 1971, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Pedro A. Gordillo.

MISIONES OFICIALES

Funcionario que asistirá a un curso.

DECRETO
Nº 2.825
Bs. As., 3|8|71

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y
CONSIDERANDO:
Que la simulación matemática, también en el ámbito de la Seguridad Nacional, en general, y en el Poder Militar en particular, es indispensable o conveniente para optimizar en términos de potencial humano, tiempo, materiales, fondos y recursos económicos;

Que es necesario obtener información sobre los métodos más avanzados de simulación, de interés para dicha Seguridad y tal Poder;
Que la mencionada información es difundida en forma sistemática y con contenido teórico y práctico —a nivel internacional—, por una organización de reconocido prestigio, con asiento en Washington D. C. (Estados Unidos de América), mediante un curso intensivo de tres (3) días de duración, titulado: "Simulación de Operaciones y Sistemas Militares";

Que para seguir dicho curso es posible, necesario y conveniente destacar al Director de la Escuela de Investigación Operativa, dependiente de la Dirección General de Investigación y Desarrollo (Ministerio de Defensa);

Que los gastos emergentes pueden ser afrontados con los fondos de la Cuenta Especial administrada por la citada Dirección General, a la cual son ingresados los aranceles cobrados por la citada Escuela;

Que el mencionado traslado posibilitará por contacto personal, la obtención de información útil sobre investigación operativa y disciplinas afines, la cual será difundida adecuadamente;

Que la duración del viaje será estrictamente, la necesaria para el cometido de la comisión, ajustándose en todo a las directivas de economía y austeridad impartidas;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Designar al señor Director de la Escuela de Investigación Operativa, Capitán de Navío (R.E.) D. José Luis Nicolini, para efectuar un Curso de "Simulación de Operaciones y Sistemas Militares" en Washington D. C. (Estados Unidos de América).
Art. 2º — Fijar la duración del viaje en siete (7) días corridos, a partir del día 13 de setiembre de 1971, inclusive.
Art. 3º — El gasto que origine la concurrencia del mencionado oficial superior a dicho curso en concepto de aranceles del mismo será imputado a la Cuenta Especial 858 (DIGID) Imputación 0, 1, 0, 50, 373, 743, 858, 12, 1.210, 031; Pasajes: Partida Parcial 014 y Viáticos: Partida Parcial 024.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregará al citado oficial superior, el pasaporte correspondiente.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Subsecretario General.

DECRETO
Nº 3.109
Bs. As., 19|8|71

VISTO el Decreto Nº 2.763/71 y lo previsto en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 18.416, y
CONSIDERANDO:
Que por el citado decreto se aprobó con carácter provisional la primera etapa de la estructura orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Que por el mismo se crea la Subsecretaría General.

Que en función de ello deben ajustarse las denominaciones de las funciones.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Aclárase que la denominación de Subsecretario de Coordinación, del Ministerio de Industria, Comercio y Minería en lo sucesivo debe considerarse como Subsecretario General del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.



RESOLUCIONES

Ministerio de Industria, Comercio y Minería

ABASTECIMIENTO

Leche pasteurizada en botellas.

Se prorrogan por 15 días los niveles de precios de venta.

RESOLUCION
Nº 311
Bs. As., 31|8|71

VISTO la Resolución MICM Nº 49|71, de fecha 2 de julio de 1971, lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y
CONSIDERANDO:

Que los niveles de precios de venta de la leche pasteurizada, en sus etapas al minorista y público, autorizados por la citada Resolución, tienen vigencia hasta el 31 de agosto de 1971.

Que de las deliberaciones efectuadas por la Comisión Sectorial de Precios del producto, surge la necesidad de conocer previamente el precio que se abonará al productor tambero, materia actualmente en tratativa entre las partes, antes de fijar nuevos niveles.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.000|71,

El Ministro de Industria,
Comercio y Minería
Resuelve:

1º — Prorróganse por un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la fecha —dentro de cuyo término serán fijados los que regirán durante la época primavera-verano— los niveles de precios de venta de la leche pasteurizada en botellas, acordados entre los sectores intervinientes el 30 de junio pasado y aprobados por Resolución MICM Nº 49|71.
2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Chescotta.

Ministerio de Industria, Comercio, y Minería

ENVASES TEXTILES

Montos máximos para los créditos y formas de pago.

RESOLUCION
Nº 310
Bs. As., 31|8|71

VISTO el Expediente Nº 476.214|50, lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior, y
CONSIDERANDO:
Que la resolución SEC Nº 324|64 t. a.) establece los montos máximos de los créditos que el Departamento de Envases Textiles puede acordar a los Agentes de Distribución de Envases (Cooperativas de productores y Comercio privado) para la venta de envases y|o arpilleras a los usuarios.
Que los precios de los mismos han sido reajustados, por Resolución MICM Nº 200|71, lo que hace necesario adecuar el monto del crédito a los efectos de no disminuir su valor adquisitivo.
Que dentro de las posibilidades financieras del Departamento de Envases Textiles resulta factible el incremento de dichos créditos.

Que asimismo, resulta necesario adecuar las tasas de intereses y recargos, de conformidad con las tasas mínimas establecidas por Circular Nº 789 del Banco Central de la República.
Que debe contemplarse la posibilidad de ampliar los créditos para la venta de envases a los Agentes de Distribución en la zona patagónica.
Que la medida a dictar encuadra dentro de las facultades otorgadas en el artículo 19 de la Ley 18.416, modificada por las Leyes 19.064 y 19.103.

Por ello

El Ministro de Industria,
Comercio y Minería
Resuelve:

1º — Sustitúyese el apartado 1º, punto A, inciso I de la Resolución SEC Nro. 324|64 por el siguiente:

I — Previo pago:

Podrán operar en esta forma, todos los Agentes de Distribución de Bolsas inscriptos en el registro respectivo que no revisten en calidad de morosos. Las operaciones realizadas en tal carácter gozarán de un descuento del dos por ciento (2 o|o) sobre los precios oficiales vigentes en el momento del pago.
2º — Déjase sin efecto el apartado 1º de la Resolución SEICI Nº 188|68, que a partir de la vigencia de la presente mantendrá su texto original en el apartado 1º, punto A, el inciso II - Pago dentro de los cinco días y el inciso III - Pago a plazos, de la Resolución SEC 324|64.
3º — Sustitúyese el apartado 1º, punto B - Créditos de la Resolución SEC 324|64 por el siguiente:

Monto de los Créditos:

El Departamento de Envases Textiles podrá acordar hasta la suma de pesos sesentisiete mil quinientos ($ 67.500) por Agencia para el comercio privado en general y hasta la suma de pesos ciento treinticinco mil ($ 135.000) por Agencia para las Cooperativas avaladas por sus similares de segundo grado.
4º — Los montos fijados por el apartado 3º podrán ampliarse a criterio del Departamento de Envases Textiles para los Agentes que actúen en jurisdicción del Depósito de Concentración de San Carlos de Bariloche.
5º — La nueva tasa de intereses y de recargos que se establecen en la presente Resolución, regirán para las operaciones que se facturen al usuario a partir del primero de septiembre de mil novecientos setenta y uno.
6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Interior, Departamento de Envases Textiles, a sus efectos.

Chescotta.

EXPORTACION

Normas para mercaderías no incluidas e incluidas en la Ley 19.184.

RESOLUCION
ANTANE
Nº 6.245
Bs. As., 30|8|71.

VISTO la Ley 19.186 y el Decreto Nro. 3.256|71, publicados por Boletín Oficial Nº 22 244 de fecha 25 de agosto de 1971;
Por ello:

El Interventor en la Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Atento lo dispuesto por los actos de Gobierno citados, el Departamento Operativa Capital (División Exportación), las Aduanas del interior del país y los exportadores se ajustarán a las normas que a continuación se detallan:

Normas para mercaderías no incluidas en la Ley 19.184 y Decreto Nº 3.255|71 —no promocionadas— tradicionales

1 — **Ventas cerradas con el exterior desde el 29|7|71 hasta el 24|8|71, inclusive.**
Para Permisos de Embarque que se oficialicen a partir del día 25 de agosto de 1971, inclusive y para las ventas indicadas, en el casillero: "tipo de cambio" se indicará el de $ 4,70 por dólar estadounidense a su equivalente en otras monedas.
Sobre dicho tipo de cambio se realizará la conversión del valor FOB. en divisas al FOB. en pesos Ley 18.188 al solo efecto cambiario y para consignarlo en el casillero respectivo del Permiso.
En cuanto a la percepción de los derechos y gravámenes, se procederá de la siguiente forma:

a) Mercaderías sin precio índice (Valor FOB.)
Para la conversión del valor F.O.B. en divisas al F.O.B. en pesos Ley 18.188, se tomará el tipo de cambio de $ 4,40, en lugar de 4,70.
b) Mercaderías con precio índice.
Para la conversión del precio índice en divisas a pesos Ley 18.188, se tomará el tipo de cambio de $ 4,40, en lugar de $ 4,70.
A ese efecto, en el recuadro "Liquidación de Impuestos" del dorso de los Permisos de Embarque, Casillero: "Que al tipo de Cambio de:", se indicará el tipo de cambio de $ 4,40 y sobre esta base, se liquidarán y percibirán los derechos y gravámenes que tienen asignadas las mercaderías.
c) La excepción a la norma del inciso a) y b), o sea calcular a pesos 4,40, es para los casos que existan divisas ya negociadas o ventas de cambio a término, concertadas hasta el 23|8|71, inclusive, en cuya circunstancia se tramitará el Permiso de Embarque al tipo de cambio de $ 4,40, 4,20, 4,12, 4,04, 4,00 o 3,50 por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, siempre que el banco interviniente así lo certifique en el respectivo permiso.
En este caso, los derechos y gravámenes se liquidarán y percibirán sobre la base del tipo de cambio certificado en tal documento. Igualmente será la base para los efectos cambiarios.

2 — **Ventas cerradas con el exterior desde el 25-8-71 inclusive, en adelante.**
Los Permisos de Embarque que se oficialicen a partir del día 25 de agosto de 1971, inclusive y para las ventas señaladas, se deberá indicar en el Casillero "tipo de cambio" el de $ 5.00 por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas.
Sobre este tipo de cambio se efectuará la conversión del valor FOB. en divisas al FOB. en pesos Ley 18.188, al solo efecto cambiario y para consignarlo en el casillero respectivo del permiso.
Para la percepción de los derechos y gravámenes se procederá de la siguiente forma:

a) Mercaderías sin precio índice (Valor FOB.)
Para la conversión del valor FOB. en divisas al FOB. en pesos Ley 18.188, se tomará el tipo de cambio de $ 4,40 en lugar de $ 5.00.
b) Mercaderías con precio índice.
Para la conversión del precio índice en divisas a pesos Ley 18.188, se tomará el tipo de cambio de $ 4,40, en lugar de $ 5,00.
A ese efecto, en el recuadro "Liquidación de Impuestos" del dorso de los Permisos de Embarque Casillero "Que al tipo de cambio de": se indicará el tipo de cambio de $ 4,40.
La excepción para los casos determinados en los incisos a) y b) precedentes, es para cuando existan divisas ya negociadas o ventas de cambio a término, concertadas hasta el 23/8/71, inclusive, debiéndose tramitar el Permiso de Embarque al tipo de cambio de $ 4,40, 4,20, 4,12, 4.04, 4.— o 3,50 por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, siempre que el banco interviniente así lo certifique en el respectivo Permiso.
En este caso, para la conversión del precio índice, y la liquidación y percepción de los derechos y gravámenes se usará la base del

tipo de cambio certificado en tal documento. Igualmente, será la base para los efectos cambiarios. Si el tipo de cambio ya negociado o con venta de cambio a término concertada hasta el 23/8/71 fuere el de $ 4,70 (ambos con certificación bancaria) debe aplicarse exactamente lo indicado en el Punto 1, o sea: $ 4,70 para la negociación de las divisas y pesos 4,40 para calcular el precio índice (conversión a $) y para la liquidación y percepción de los derechos y gravámenes

Normas para mercaderías incluidas en la Ley 19.185 y Decreto Nº 3.265/71 - Promocionadas - No tradicionales

1 — Ventas cerradas con el exterior en cualquier fecha

Para los Permisos de Embarque que se oficialicen a partir del día 25/8/1971, inclusive, en adelante y para las ventas citadas, el tipo de cambio a aplicar, debe ser el de $ 5.— por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas.

Sobre dicho tipo de cambio, se deberán percibir los derechos y otros gravámenes a que pudiera estar sujeta la mercadería (ejemplo: INTA., etcétera).

Asimismo, sobre dicho nivel, se efectuará la liquidación de los "Reintegros Impositivos" para aquellas mercaderías beneficiadas con los regímenes vigentes.

La excepción a lo dispuesto precedentemente, es para los casos en los cuales existan divisas ya negociadas o ventas de cambio a término, concertadas hasta el 23/8/71, inclusive, debiéndose tramitar el Permiso de Embarque al tipo de cambio de pesos 4,70, 4,40, 4,20, 4,12 4,04, 4,00 o 3,50 por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, siempre que el banco interviniente así lo certifique en el respectivo documento, y sobre ese tipo de cambio se liquidarán y percibirán los gravámenes que correspondan, conforme a lo indicado en el segundo párrafo de este punto y se liquidarán, además, los reintegros impositivos pertinentes.

Art. 2º — Los tipos de cambio de las otras monedas equivalente al dólar estadounidense en sus distintos períodos de aplicación, excepto las paridades de $ 5,00 por dólar, son los comunicados oportunamente por esta Administración Nacional en los Boletines A.N.A. enunciados en el Nº 95/71.

Art. 3º — Los tipos de cambio equivalentes a $ 5,00 por dólar de las demás monedas, son los siguientes:

	$
1 Libra esterlina	12,28
1 Dólar canadiense	4,91
100 Francos franceses	92,62
100 Francos belgas	10,32
100 Florines holandeses	144,87
100 Francos suizos	125,87
100 Marcos alemanes	147,52
100 Coronas danesas	67,75
100 Coronas suecas	98,37
100 Coronas noruegas	72,62
100 Liras italianas	7,81
100 Escudos portugueses	18 50
100 Yens	s/cotiz.
1 Cruceiro	0,93
100 Pesos Uruguayos	2,05
100 Chelines austríacos	20,50

Art. 4º — Toda operación que no se ajuste a las precedentes normas, debe ser consultada al Departamento Técnica Aduanera (División Normas de Exportación), permitiendo el embarque condicionado a un compromiso previo a presentar por el exportador, de ajustar la operación a lo que en definitiva se resuelva.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Mario A. Durrieu.

MERCADO DE VALORES

Sociedades que quedan incorporadas al régimen de la Ley 19.061.

RESOLUCION

Nº 4

Bs. As., 10/8/71

VISTO las presentaciones de diversas sociedades solicitando ser incluidas en la nómina a que se refiere la Resolución Nº 2 de este Ministerio; y lo informado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados, se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Resolución antes citada, a los fines del acogimiento de las sociedades al régimen del artículo 3º de la Ley 19.061;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º — Las sociedades que a continuación se detallan quedan incorporadas al régimen de la Ley 19.061 a los efectos de que los contribuyentes puedan ejercitar la opción que les confiere la citada ley con destino a la compra de acciones:

Sasetru, S. A.
Instituto Biológico Argentino, S. A. I. C.
Angel Estrada y Cía.
S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda.
M. Heredia y Cía., S. A.
Casa Artola, S. A.
Molinos Río de la Plata, S. A.
Casa Stewart, S. A.
Curt Lalte, S. A. I. C.
Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, S. A.
A. Grimaldi, S. A. C. "Casa Grieasu"
Molinos Juan Semino, S. A. I. C. F.
Cía. General Fabril Financiera, S. A.
La Hidrófila Argentina, S. A. C. e I.
S. A. Com. y Fin. Garovaglio y Zorraquín Ltda.
Cía. Nav. Pérez Companc, S. A.
L. y N. Schiavoni, S. A. I. y C.
Perkins Argentina, S. A. I. C.
Marro y Cía., S. A. I. C.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Quilici.

RESOLUCION

Nº 5

Bs. As., 26/8/71

VISTO las presentaciones de diversas sociedades solicitando ser incluidas en la nómina a que se refiere la Resolución Nº 2 de este Ministerio; y lo informado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados, se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Resolución antes citada, a los fines del acogimiento de las sociedades al régimen del artículo 3º de la Ley 19.061;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º — Las sociedades que a continuación se detallan, quedan incorporadas al régimen de la Ley 19.061 a los efectos de que los contribuyentes puedan ejercitar la opción que les confiere la citada ley con destino a la compra de acciones.

Cía. Argentina del Sud, S. A.
Importadora y Exportadora de la Patagonia, S. A.
La Cantábrica, S. A. M. I. y C.
Ostilio Bocci, S. A.
Alpargatas, S. A. I. C.
Lutz Ferrando y Cía., S. A. C. e I.
Empresa Mate Larangeira Mendes, S. A.
Scholnik, S. A. I. C.
Goffre, Carbone y Cía., S. A. C. I.
Schuchard, S. A. Importadora de Maquinarias Industriales.
Industrias Celulósicas Regionales, S. A.
Fábricas Químicas Argentinas Luis Grassi Ltda., S. A.
Borgward Argentina, S. A. I. C. e I.
Guillermo Padilla Ltda., S. A. C. e I.
Suixtil, S. A. I. y C.
Dubarry, S. A. C. I. F. I.
Establecimiento Metalúrgico Crespo, S. A.
Cuarela S. A. Volcán I. C. y Forestal.
Industrias Siderúrgicas Grassi, S. A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Quilici.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Se crea una función.

RESOLUCION

Nº 5.424

Bs. As., 4/8/71

VISTO necesidades del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que no se justifica al presente la doble intervención de guarda y verificador en operaciones de importación y de exportación, cuando se trata de mercaderías de fácil verificación o en las que en razón de su especie, concurre la participación de agentes idóneos de otros organismos estatales, precisamente para la determinación de calidad;

Que obvio resulta señalar la incidencia que sobre el coste de los servicios trae aparejada la situación planteada, con repercusión directa e inmediata en el usuario, cuando los mismos son prestados en horas inhábiles;

Que a mérito de todo ello se impone el dictado de normas que armonicen la aplicación de la legislación vigente con la evolución alcanzada y seguridad de la renta;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2º y 4º de la Ley de Aduana, t. o. 1962,

El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Crear la función de Guarda-Verificador, cuyo plantel se integrará con personal idóneo para el cumplimiento de la misma.

Art. 2º — Constituirá función de los agentes afectados a ese servicio, el contralor simultáneo de cantidad, especie y calidad, de las mercaderías de importación y de exportación que se involucren en el régimen.

Art. 3º — La aplicación del presente acto administrativo, se ejecutará con arreglo a las normas establecidas en el Anexo I, que forma parte integral del mismo y a las que de acuerdo a éste, corresponde producir al Departamento Operativa Capital y Administraciones de las Aduanas del Interior.

Art. 4º — Dése al Registro General, comuníquese a la Secretaría de Estado de Hacienda y publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas; cumplido, archívese.

Mario Andrés Durrieu.

ANEXO I

GUARDA-VERIFICADOR

Normas a las que se ajustará la función del Guarda-Verificador

1. DENOMINACION:

El agente afectado al servicio que se instituye se denominará Guarda-Verificador.

2. FUNCIONES:

Cumplirá en forma simultánea las fijadas por la legislación actual para los Vistas y Guardas, efectuando los controles de cantidad, especie y calidad de las mercaderías de importación y de exportación, con relación a las determinadas en este instrumento.

3. FORMACION DE PLANTELES:

La selección de los agentes destinados al cumplimiento de la función de que se trata, recaerá sobre los de conocida idoneidad para el cumplimiento de las mismas, siendo responsables de la evaluación de tales atributos:

3.1 — En el Departamento Operativa Capital, el señor Jefe de éste.

3.2 — En las Aduanas del Interior, sus titulares, con la aprobación de la Jefatura de Zona respectiva.

En todos los casos, las designaciones serán instrumentadas por acto administrativo que suscribirán los responsables referidos en los puntos 3.1 y 3.2.

4. MERCADERIAS AFECTADAS AL SISTEMA:

Alcanzará a las c...

4.1 — Importación:

Perecederas y de directo forzoso y toda otra que por sus características permita su inclusión en el régimen

4.2 — Exportación:

Tradicionales y toda otra que se conceptúe de fácil verificación o en las que a los fines de la determinación de calidad, intervengan otros organismos oficiales.

En ambos casos, las nóminas de las mercaderías alcanzadas por este tratamiento, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, serán elaboradas por el Departamento Operativa Capital y por las aduanas del interior, respectivamente, disponiendo la inmediata aplicación, sin perjuicio de remitir copia de dicha nómina al Departamento Técnica Aduanera.

Cuando el resultado de la medida y necesidades del servicio así lo aconsejen, dichas nóminas podrán ser modificadas.

5. RELACION DE DEPENDENCIA

Los Guarda-Verificadores se afectarán funcional y administrativamente:

5.1. En Operativa Capital, a la División Resguardo.

5.2. En las Aduanas del Interior, a la Sección Resguardo.

6. ORGANIZACION DEL SERVICIO INSTITUIDO:

Correrá por cuenta de:

6.1. La Jefatura de la División Resguardo, en Operativa Capital.

6.2. Los titulares de las Aduanas, en el Interior.

7. ADIESTRAMIENTO:

La capacitación para el ejercicio de las funciones y mantenimiento a nivel del personal afectado al servicio —en cuanto a conocimientos técnicos se refiere—, se encontrará a cargo de los funcionarios a que aluden los puntos 6.1 y 6.2, a cuyo fin brindará su apoyo la División Escuela Aduanera.

HIDROCARBUROS

Reversión de un área de exploración.

DISPOSICION

D. N. H.

Nº 70

Bs. As., 29/7/71

VISTO el Expte. MOSP. Nº 555.751/71, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales revierte parcialmente el área CNO-I, inicialmente reservada para su exploración por la Ley Nº 17.319; y,

CONSIDERANDO:

Que con la reversión parcial del área CNO-I, Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha cumplimentado en lo pertinente, lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Nº 17.319.

Que dicha devolución se ajusta en un todo a las prescripciones contenidas en la Resolución SEEM Nº 501/69.

Por ello, lo dispuesto en los Artículos 20 y 92 de la Ley Nº 17.319 y Resolución SEEM Nº 501/69,

El Director Nacional de Hidrocarburos

Dispone:

1º — Aceptar la reversión parcial efectuada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales respecto del área CNO-I, asignada a dicha empresa por Decreto Nº 4 845/68.

2º — Delimitar el área remanente de conformidad a las siguientes coordenadas Gauss-Krüger: CNO-I, Superficie 2.532,9 Km2.

Esquinero	X	Y
1	7.568.252	4.436.100
2	7.530.000	4.427.000
3	7.536.000	4.423.100
4	7.475.000	4.423.100
5	7.475.000	4.403.000
6	7.514.900	4.403.000
7	7.514.900	4.383.500
8	7.523.400	4.383.500
9	7.568.100	4.400.300
10	7.568.500	4.420.400
11	7.561.000	4.428.100
12	7.568.500	4.430.000

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rafael Torrado

Se acepta la reversión parcial de un área de exploración.

DISPOSICION

D. N. H.

Nº 71

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expte. MOSP Nº 32.009/71, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales revierte parcialmente al área CN-II, inicialmente reservada para su exploración por la Ley Nº 17.319; y,

CONSIDERANDO:

Que con la reversión parcial del área CN-II, inicialmente reservada para su exploración, ha cumplimentado, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 17.319.

Que dicha devolución se ajusta en un todo a las prescripciones contenidas en la Resolución SEEM Nº 501/69.

Por ello, lo dispuesto en los artículos 26 y 92 de la Ley Nº 17.319 y Resolución SEEM Nº 501/69,

El Director Nacional de Hidrocarburos

Dispone:

1º — Aceptar la reversión parcial efectuada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales respecto del área CN-II, asignada a dicha empresa por Decreto Nº 4.845/68.

2º — Delimitar el área remanente de conformidad a las siguientes coordenadas Gauss-Krüger: Area CN-II (1), Superficie: 24.748,4503 Km2.

Esquinero	X	Y
1	5.919.200	2.505.000
2	5.904.750	2.505.000
3	5.904.750	2.495.500
4	5.895.750	2.495.500
5	5.895.750	2.500.000
6	5.893.750	2.500.000
7	5.893.750	2.523.000
8	5.890.750	2.523.000
9	5.890.750	2.533.000
10	5.884.750	2.533.000
11	5.884.750	2.544.000
12	5.872.750	2.544.000
13	5.872.750	2.549.000
14	5.851.750	2.549.000
15	5.851.750	2.572.500
16	5.846.750	2.572.500
17	5.846.750	2.590.000
18	5.836.250	2.590.000
19	5.836.250	2.610.000
20	5.805.750	2.610.000

Esquinero	X	Y
21	5.805.750	2.634.000
22	5.774.750	2.644.000
23	5.774.750	2.649.000
24	5.709.250	2.649.000
25	5.709.250	2.601.726
26	5.750.734	2.660.767
27	5.730.734	2.671.773
28	5.725.421	2.671.308
29	5.725.421	2.655.308
30	5.700.734	2.655.308
31	5.700.734	2.660.501
32	5.690.734	2.660.176
33	5.690.734	2.650.176
34	5.670.070	2.650.176
35	5.670.070	2.630.176
36	5.670.056	2.630.176
37	5.670.750	2.580.000
38	5.672.000	2.580.000
39	5.672.000	2.560.000
40	5.603.500	2.560.000
41	5.683.500	2.593.200
42	5.696.750	2.593.200
43	5.636.750	2.600.000
44	5.716.750	2.600.000
45	5.716.750	2.590.000
46	5.720.750	2.590.000
47	5.720.750	2.580.000
48	5.730.750	2.580.000
49	5.736.750	2.570.000
50	5.740.750	2.570.000
51	5.740.750	2.500.000
52	5.756.750	2.500.000
53	5.756.750	2.560.000
54	5.766.750	2.550.000
55	5.760.750	2.540.000
56	5.770.750	2.540.000
57	5.776.750	2.530.000
58	5.786.750	2.530.000
59	5.786.750	2.500.000
60	5.730.750	2.500.000
61	5.736.750	2.550.000
62	5.732.000	2.550.000
63	5.732.000	2.510.600
64	5.723.770	2.498.000
65	5.736.750	2.499.000
66	5.736.750	2.486.000
67	5.728.000	2.486.000
68	5.728.000	2.451.000
69	5.744.000	2.451.000
70	5.744.000	2.424.000
71	5.780.000	2.424.000
72	5.780.000	2.410.000
73	5.815.000	2.410.000
74	5.815.000	2.430.000
75	5.841.500	2.430.000
76	5.841.500	2.455.000
77	5.919.200	2.455.000

Area CN-II (2), Superficie 357,5000 Km2.

Esquinero	X	Y
96	5.696.750	2.581.000
97	5.716.750	2.581.500
98	5.716.750	2.570.000
99	5.726.750	2.570.000
100	5.726.750	2.580.000

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rafael Torrado



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.170/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nros. 2 de la Ley 12.346 y 3º del referido decreto.

Expediente Nº 1.260/71.

Empresa: "Trans-Pluma" Ltda.

Domicilio legal en la Rep. Fed. del Brasil: Avda. 1º de Mayo 210, Lages.

Domicilio legal en la Rep. Argentina: S. de Bustamante 650, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales y frigoríficas.

Itinerario: Desde el límite internacional, procedente de Río de Janeiro, Santos, San Pablo, Curitiba, Lages, Porto Alegre, Uruguayana y puntos intermedios (República Federativa del Brasil), con destino a los siguientes puntos de la República Argentina y viceversa, por el puente internacional Paso de los Libres-Uruguayana:

a) Valle del Río Negro y Neuquén, por:
1) Rutas nacionales Nros. 126, 14, 12, 9, 3 y 22.
2) Rutas nacionales Nros. 126, túnel subfluvial, 11, 9, 188, 35, 152 y 22;
b) Mendoza, por rutas nacionales Nros. 126, túnel subfluvial, 19, 8, 7 y caminos provinciales;
c) San Juan, por rutas nacionales Nros. 126, túnel subfluvial, 19, 8, 7, 147, 20 y caminos provinciales.

Servicios a establecer.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.

$ 49,40 c.6|9 Nº 66.029 v.6|9|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Sanción de apercibimiento a la firma Chacabuco Textil, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria.

RESOLUCION
I. G. P. J. Nº 2.202
Buenos Aires, 4|6|71

VISTO: el Expediente A 34.948|120.196 de la sociedad "Chacabuco Textil, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria"; atento que la misma ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio fuera de los plazos reglamentarios, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805,

El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve:

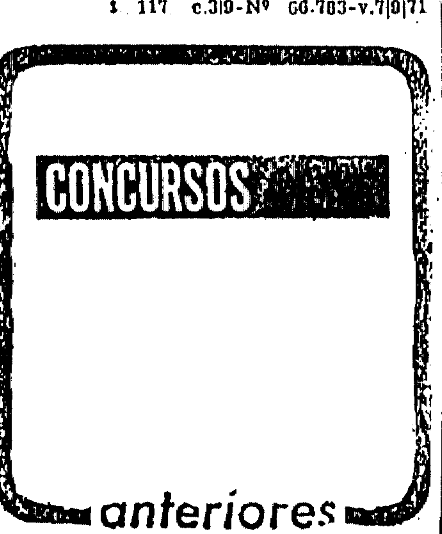
Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "Chacabuco Textil, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria" la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente Resolución por 3 días en el Boletín Oficial (4.4.12., inc. b) de la Ley 18.805).

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en la Resolución Nº 185|70 se deja constancia que el Directorio está integrado por las siguientes personas: Presidente: Ernesto Romsani; Vicepresidente: Angélica María Sartore y Vocales: Osmar Ramón Rodríguez, Osvaldo Marcos Romsani, Susana Rodríguez y Raquel Sued, y la Sindicatura por: Rubén Potap.

Art. 3º — Regístrese la presente Resolución y la de fs. 41, publíquese en el Boletín Informativo de la Inspección General de Personas Jurídicas y vencido el plazo de 10 días, vuelva a Despacho. Comuníquese por certificada con aviso de retorno.

Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General.

$ 117 c.3|9-Nº 66.783-v.7|9|71



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.150: Planta extractora de Etano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, con una capacidad de tratamiento de 15.000.000 m3 por día a instalarse en General Cerri (Pcia. Bs. As.).

Llámase a Concurso de Antecedentes para la contratación de:

1º) Ingeniería básica de diseño.

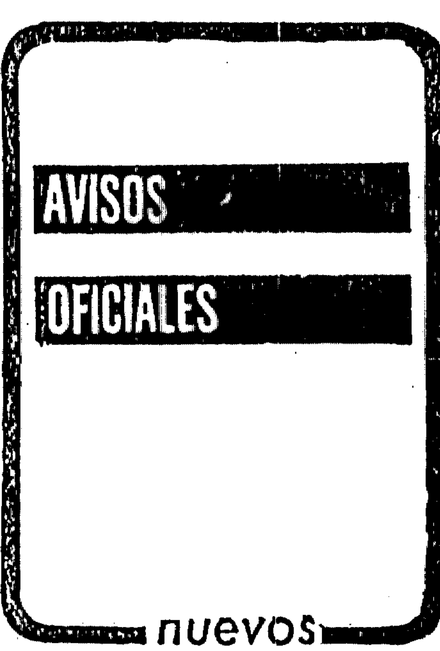
2º) Supervisión técnica de la ingeniería de detalle y del montaje.

3º) Dirección técnica para la puesta en marcha.

Apertura de Antecedentes: Prorrogada p|el 30|9|71 a las 12 hs. Valor: pesos 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, oficina 111, Capital, de 7,30 a 14 hs.

c.30|8 Nº 4.594 v.8|9|71



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía Ciudad de Buenos Aires y alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad ante las Zonas Comerciales de Capital Federal y Gran Buenos Aires, los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectados a cada organismo.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión el 30 de setiembre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata. Los pedidos de dobles figuraciones para un mismo servicio telefónico, se gestionarán únicamente en la Sección Publicidad Guías dependiente de la Dirección Comercial de esta Empresa, sita en Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires.

c.6|9 Nº 4.722 v.10|9|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en este Departamento, dirigirse a Departamento de Accidentes de Trabajo, Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BARBARA, Miguel Nelson.
COSTILLA Oscar Donato.
DEL TORNO, Cora Irene Wilkinson de
ESPINOSA, Carlos Leoncio.
FERNANDEZ, Alfonso
FIGUEREDO, José Benigno
IGLESIAS, Celso Fabián.
LEDESMA, Felipe.
LOPEZ, Julio Severo.
MAR, Oscar Alberto.
MEDINA Juan Carlos
MEDINA, Roberto Jesús.
MONGES MARZAL Fulgencio R.
PETRILLO, Antonio.
PICIRILLO, Juan.
SANTARCIERO Martín Eustaquio.
VALLEJOS, Perfecto.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971.

c.24|8-Nº 4.481-v.7|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

El Banco Municipal de La Plata, por cuenta de Agua y Energía Eléctrica rematará los siguientes bienes en desuso y material de rezago consistente en

Automotores, transformadores, caños, grupos electrobombas, medidores, máquinas de escribir, calcular y para facturación, alambre y elementos varios de electricidad, muebles para oficina metálicos y de madera, motores de automotores, cubiertas, aluminio, bronce, válvulas, etcétera, etcétera.

Remate: El día 10 de setiembre de 1971, a las 10 horas en la Sala de Ventas del Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74, esquina 46, La Plata.

Informes y propuestas: De lunes a viernes de 8 a 12 horas, en Gerencia Regional Mar del Plata, calle Belgrano 2098, Mar del Plata. Lavalle 1527, 1º piso-fondo, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata.

c.2|9 Nº 4.670 v.8|9|71

CONVOCATORIAS

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

PEPE VAZQUEZ S. A.

"P"

Nº Inscripción: 30.542

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de setiembre de 1971, a las once horas, en la sede social, calle Avenida del Trabajo 5846.

ORDEN DEL DIA:

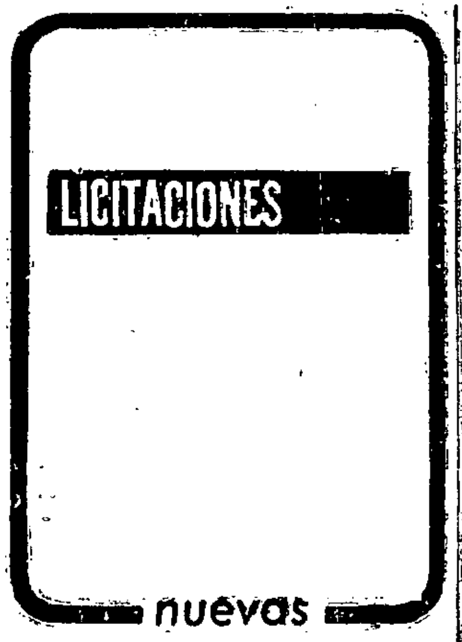
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1970.

2º Fijación del número de directores (artículo séptimo de los Estatutos Sociales).

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — El Directorio.

$ 105.— e.3|9 Nº 66.911 v.9|9|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 17 de setiembre de 1971

Nº 34 (2º Llamado). Expte. Nº 10.415: "Chasis tipo rural". Hora: 8 (nueve).
Nº 56. Expediente Nº 10.744: "Provisión e instalación de una campana para laboratorio". Hora: 9,30 (nueve y treinta).
Nº 57. Expediente Nº 10.735: "Horno de mufla y estufa eléctrica". Hora: 10,30 (diez y treinta).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.
e.6|9 Nº 4.683 v.7|9|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19|71

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de setiembre de 1971, a las 15 hs., a objeto de proceder a contratar la provisión de un (1) microscopio de fluorescencia con todos los elementos necesarios para su uso, con destino a la Dirección Nacional de Migraciones.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros. Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora arriba señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma.
El Director Gral. de Administración
e.6|9 Nº 4.694 v.7|9|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 102

Fíjase el día 13 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 102 "para la adquisición de extintores, mangas de lino y accesorios con destino a las distintas Comisarías y Delegaciones de esta Policía Federal".
e.6|9 Nº 4.695 v.7|9|71

POLICIA FEDERAL
Comisión Legado Andrés Visca
Ley Nº 17.164
Licitación Pública Nº 17|71

Objeto: Suministro y Colocación de Cortinas de Madera de Enrollar en las obras del Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". Garantía 1 o|o del valor de la oferta. Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188: cincuenta mil ($ 50.000). Retiro de pliegos y consultas al Director de Obra en Cabildo 941, 1º A, Capital, de 16 a 18 hs. Apertura: 22|9|71, a las 17 hs., en Avda. Belgrano 752, p.b., Capital. Valor del pliego: $ 20.—
e.6|9 Nº 4.723 v.7|9|71

POLICIA FEDERAL
Comisión Legado Andrés Visca
Ley Nº 17.164
Licitación Pública Nº 9|71

Objeto: Instalación Gas del Estado en las obras del Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". Garantía 1 o|o del valor de la oferta. Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188 setenta mil ($ 70.000). Retiro de pliegos y consultas al Director de Obra en Cabildo 941, 1º A, Capital, de 16 a 18 hs. Apertura: 22|9|71, a las 16 hs. en Avda. Belgrano 752, p.b., Capital. Valor del pliego: $ 50.—
e.6|9 Nº 4.724 v.7|9|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la compra de un terreno baldío, o edificado para demoler, con destino a la construcción de un edificio que servirá de sede a la futura sucursal Lima, partido de Zárate (Prov. de Bs. As.). Dicho terreno deberá reunir las siguientes condiciones: Dimensiones mínimas: 300 metros cuadrados. Ubicación: Zona Sud-Oeste de las vías del F.C.N.G.B.M., preferentemente en la zona céntrica. La apertura de las propuestas se realizará el 21|9|71 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Retirar documentación sin cargo en la misma o en la sucursal Zárate.
e.6|9 Nº 4.697 v.7|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Ampliación, Reparación General y Pintura del edificio de la agencia Boca. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 4|10|71, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del Pliego, $ 60.
e.6|9 Nº 4.698 v.17|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Fórmulas Impresas. La apertura de las propuestas se realizará el 13|9|71, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la oferta, en la misma. Valor del Pliego: $ 20.
e.6|9 Nº 4.699 v.7|9|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 39|71
Expediente Nº 1.175|71

Apertura: 15|9|1971, a las 12,30 horas. "Construcción, Instalación y|o Montaje de Mostradores, Pupitres, Armarios y Mesadas para la Sucursal de esta Caja, en la Ciudad de Santa Fe".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:
División Compras, 1er. piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30, o en la sucursal de esta Institución en la ciudad de Santa Fe, San Martín 1979, de 7,30 a 13 horas.
e.6|9 Nº 4.700 v.7|9|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 18|71

Llámase a Licitación Pública para la contratación de un servicio de mantenimiento para aparatos de aire acondicionado. Apertura: 15|9|71, 15 horas. Retirar pliegos de 13 a 18 horas en Obra Social, Paseo Colón 974, Anexo garaje, 2º piso, Capital.
e.6|9 Nº 4.701 v.7|9|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 2|71, por la mercadería detallada seguidamente: granza de maíz y avería cosecha 1969|70, conforme se encuentra depositada en Unidad VI (Ayolas y Costa del Paraná), Rosario y según las especificaciones insertas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 20 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas, en la División precitada.
Rosario, 6 de setiembre de 1971. Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.6|9 Nº 4.702 v.7|9|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 204.100|71

La Subsecretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 38|71, para el día 13 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la "Construcción de dos ejes motrices, para máquinas perforadoras marca Bucyrus Erie, modelo W. 29, serie 15185".
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 2º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.
e.6|9 Nº 4.704 v.7|9|71

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO
SANTA ROSA - LA PAMPA

Llama a Licitación Pública Nº 1|71, para la locación de un inmueble —destinado a oficinas— compuesto aprox. por: seis habitaciones y dependencias. Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles: González, Uruguay, España; Alvear, Alsina y Luro, de Santa Rosa (La Pampa).
Retiro de pliegos y presentación de ofertas: calle H. Yrigoyen 307, Santa Rosa, en el horario de 12 a 19.
Apertura de propuestas: día 10 de setiembre, a las 16 horas.
e.6|9 Nº 4.705 v.7|9|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333, Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 855, para el día 16 de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de maderas de Pino Paraná y madera de Cedro con destino al Departamento de Obras e Inspección. Pliego: $ 5.—
Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º José E. Uriburu 860, piso 1ro., Capital, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971.
El Secretario Administrativo.
e.6|9 Nº 4.726 v.7|9|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Expediente Nº 11.217|70
Resolución Nº 3.093|71

Llámase a Licitación Pública Nº 1.050 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 27 de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: contratación de las obras de construcción de Laboratorios y Sanitarios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berisso (Bs. As.), ubicada en la calle Punta Arenas y Ribera del Río de la Plata, incluidas en el programa de obras Convenio Conet - Bid (Banco Interamericano de Desarrollo).
Presupuesto Oficial: $a. 364.915,41.
Valor del pliego: $a. 50.
Garantía de oferta: $a. 3.649,15.
Consulta y adquisición de pliegos: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Bs. Aires, de 13 a 17 horas y en la Escuela antes citada.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires.
e.6|9 Nº 4.703 v.17|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte. 21-288|71)

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1971, a las 10 hs., para contratar por el sistema de "unidad de medida" la ejecución de la obra denominada: Mendoza: Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Reparación de Planta Alta, Sectores 1-2-3-4-9 y terminación de frentes y patios interiores.
Presupuesto oficial: $a. 999.761,52.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Gral. de Obras y Servicios, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Centro Universitario (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $a. 200.
e.6|9 Nº 4.706 v.24|9|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 44|71, apertura 14 de setiembre de 1971, hora: 15.15, lugar: Azopardo 250, Capital; Destino: varias Unidades del Ejército; Objeto: reparación de electrobombas.
Precio del legajo: $ 10,00.
Venta de legajos. Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones. 10 piso, Azopardo 250, Capital.
e.6|9 Nº 4.710 v.8|9|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-14.452 - c.v|71

Llámase a Licitación Pública Nº 104|71, para el día 4 de octubre de 1971, a las 11 horas para la provisión de una autobomba para servicio contra incendio de alta y baja presión de trabajo simultáneo o independiente con su correspondiente equipamiento complementario. Apertura en el Departamento Abastecimientos. División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, donde podrán consultarse los pliegos respectivos, en el horario de las 8.30 a las 12.30 horas.
e.6|9 Nº 4.707 v.7|9|71

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-14.074-c.v./71

Llámase a Licitación Pública Nº 170/71, para el día 27 de setiembre de 1971, a las 10 horas, para la provisión de máquinas fotocopiadoras, papel y tinta para dicha máquina. Apertura en el Departamento Abastecimientos, División Compras, 9º Piso, Paseo Colón 533, donde podrán consultarse los pliegos respectivos en el horario de las 8.30 a las 12.30 horas.
e.6/9-Nº 4.708 v.7/9/71

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-13.583-c.v./71

Llámase a Licitación Pública Nº 159/71, para el día 28 de setiembre de 1971, a las 10 horas para la provisión de repuestos para motor Ika, Ford y Chevrolet. Apertura en el Departamento Abastecimientos, División Compras, Paseo Colón 533, 9º Piso, donde podrán consultarse los pliegos respectivos en el horario de las 8.30 a las 12.30 hs.
e.6/9-Nº 4.709 v.7/9/71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY, ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 4/71

Llámase a Licitación Pública Nº 4/71, para el día 15 de setiembre de 1971, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el Ejercicio 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay, calle San Martín s/Nº, Villaguay, Entre Ríos, debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle Enrique Carbó 267, Paraná, Entre Ríos, y a la Dirección General de Administración, Departamento de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, calle Defensa 192, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a Carne, Pan y Papas. — Centro Tisiológico en Villaguay, Entre Ríos.
e.6/9-Nº 4.711 v.7/9/71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Concurso de Anteproyectos

Para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Desde el 6 de setiembre de 1971 hasta el 21 de diciembre de 1971.
Consulta de las Bases: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, en el horario de 13 a 18.30 horas.
Adquisición: Pago en Tesorería, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Planta Baja, en el horario de 13 a 17 horas, del importe de $ 10 y retiro de las mismas en la Sección Licitaciones.
También podrán ser adquiridas en las siguientes ciudades del interior:
Córdoba, Ambrosio Olmos Nº 1142.
Corrientes, Avda. 3 de Abril Nº 998.
Tucumán, Congreso Nº 53.
Mendoza, Avda. Mitre Nº 593.
Rosario, Avda. Belgrano Nº 344.
Bahía Blanca, Vicente López Nº 45.
e.6/9-Nº 4.712 v.24/9/71

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública Nº 84.
Construcción de las obras civiles correspondientes a la segunda etapa del aprovechamiento integral de los ríos Reyes y Grande, de la Prov. de Jujuy.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 84/71, para el día 22 de setiembre de 1971, a las 15 horas.
e.6/9-Nº 4.725 v.10/9/71

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 27.126-SC/71

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1971, a las 11, en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para funcionamiento de la oficina "Villa Estación Ramallo" (Distrito 4º, Pergamino).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.). Avda. Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 20.
e.6/9-Nº 4.713 v.7/9/71

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 16.270-SC/71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1971, a las 11, en el Distrito 11, Río Cuarto, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Guatimozín", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada oficina o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.
e.6/9-Nº 4.714 v.7/9/71

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 21.623-SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1971, a las 10, en el Distrito 8º (Mendoza), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Juan (Dto. 9º) y Mendoza (Dto. 8º) y viceversa.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Distrito 8º, Mendoza, Distrito 9º, San Juan, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.6/9-Nº 4.715 v.7/9/71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 104-P/71

Vto.: 4/10/71, a las 9.30 horas.
Por la provisión de cables para conmutador.
Valor del pliego: Pesos 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.6/9 Nº 4.716 v.17/9/71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 106-P/71

Vto.: 1º de octubre 1971, a las 9.30 hs.
Impostergable. Por la construcción de cámaras y canalizaciones subterráneas principales y auxiliares en distintas zonas de Capital Federal (Floresta-V. Devoto, Paternal, etc.).
Presupuesto oficial: $ 227.746,45.
Valor del pliego: $ 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.6/9 Nº 4.717 v.17/9/71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 103-P/71

Vto.: 27 de setiembre 1971, a las 9.30 hs.
Por la adquisición de "Muebles metálicos".
Valor del pliego: $ 140.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.6/9 Nº 4.718 v.17/9/71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Compras y Suministros
(Expediente Nº 858/71)

Licitación Pública Nº 4/71. Adquisición de una (1) embarcación para la investigación hidrológica e hidrográfica. Apertura 22/9/71, a las 17 horas, en 25 de Mayo 459 planta baja, Capital Federal, lugar donde podrán retirarse los pliegos y efectuar consultas.
El Director General de Administración
e.6/9 Nº 4.719 v.15/9/71

Subsecretaría de Marina Mercante

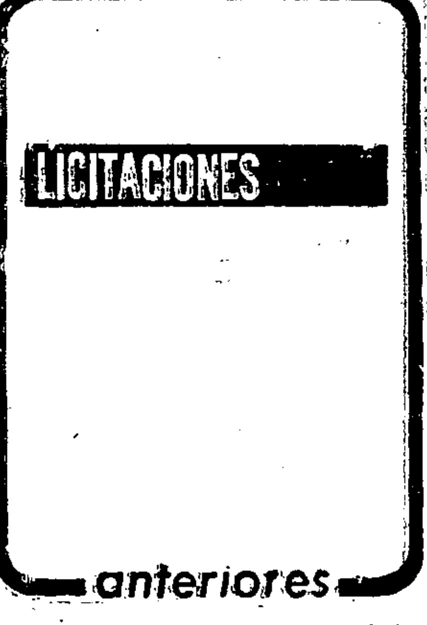
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 70/71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 20 de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la provisión, instalación y puesta en servicio de un equipo rectificador.
Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.6/9 Nº 4.720 v.7/9/71

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 162/71 para el día 17 de setiembre de 1971, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Textos Jurídicos", a fin de satisfacer necesidades de diversos Tribunales del Poder Judicial.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, piso 7º, Capital Federal. Horario de atención al público: de 12 a 16 horas.
e.6/9 Nº 4.721 v.7/9/71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.237

Llámase a Licitación Pública Nº 24 (2º llamado) — "Labores de exploración minera en el Yacimiento "Huemul". Departamento Malargüe, Pcia. de Mendoza".
Apertura: 17 de setiembre de 1971, hora: 11 (once).
Presupuesto oficial: ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).
Retirar en División Licitaciones — Avda. del Libertador 8250 — 3er. piso, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178 Salta y Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 hs.
La Gerencia de Economía.
e.27/8 Nº 4.544 v.9/9/71

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Expediente Nº 65.922/71
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" los trabajos de terminación en el "Cuerpo Principal", "Isla de Aprovisionamiento de Combustibles" y "Cabina de Control" en la obra: Estación Terminal de Omnibus, que se construye en esta ciudad.
Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188: quinientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con 20/100 ($ 597.487,20).
Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 22 de setiembre del año en curso a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sito en el edificio "9 de Julio" primer piso. Avda. 1. de la Roza esq. Jujuy San Juan, lugar donde puede retirarse o solicitarse la documentación pertinente, así como también requerirse mayores informes.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188: Cincuenta ($ 50).
San Juan 10 de agosto de 1971.
e.31/8 Nº 4.613 v.6/9/71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de un archivo y útiles y remodelación del actual archivo para la sala de cambios de moneda extranjera en el edificio de la sucursal San Carlos de Bariloche (Prov. de Río Negro), e instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Roque Pérez (Prov. de Buenos Aires).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración los días 28/9/71 y 29/9/71, respectivamente, a las 15 horas. Retirar la documentación en las filiales y titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. Valor de los pliegos: $ 20 y $ 15 respectivamente.
e.2/9 Nº 4.663 v.6/9/71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación Pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Sampacho (Prov. de Córdoba).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración 7/10/71 a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso, local 425. Capital Federal.
Valor del pliego: $ 100.
e.3/9 Nº 4.692 v.23/9/71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la remodelación del edificio de la sucursal Rosario (Prov. de Santa Fe).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 1º/10/71, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.
e.31/8 Nº 4.595 v.20/9/71

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente número 342.802/71. — Apertura: 13/9/71 a las 14.15 hs. por la provisión de cien mil hojas (100.000 hojas) cartulina de C. de M. Nº 119 color rosa.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s/Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16,30 horas; importe del pliego: $ 20.
e.3/9 Nº 4.678 v.6/9/71

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente número 342.738/71. — Apertura: 13/9/71 a las 14 hs. por la provisión de diez máquinas de calcular electrónicas impresoras.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s/Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16,30 hs. Importe del pliego: $ 20.
e.3/9 Nº 4.679 v.6/9/71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 56/71, para el día — de setiembre de 1971, a las 1. horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios impresos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.
La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) Suministro y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.
e.3/9 Nº 4.677 v.6/9/71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 111.464/71
Licitación Pública Nº 769

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1971, a las 10, para la adquisición de dos (2) máquinas calculadoras electrónicas, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, provincia de Córdoba.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires.
e.30/8-Nº 4.568 v.3/9/71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 31/71

La Subsecretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 31/71 para el día 15 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "Tres camiones tanque para el transporte de agua; tres camiones playos para transporte general, etc.". Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.
e.26/8 Nº 4.527 v.8/9/71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Ref.: Carp. Nº 1.167/DST/70

Llámase a Licitación Pública número 12/DST/71 para adjudicar los trabajos de tratamiento de vidrios exteriores en el edificio de la sede central del Ministerio de Cultura y Educación, sito en Avda. Eduardo Madero 235 Capital Federal, que se regirá por el sistema de Unidad de Medida y el régimen de la Ley 13.064 (Obras Públicas).
Presupuesto oficial: $ 120.000.
Valor del pliego: $ 10.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avda. Eduardo Madero 235, piso 8º Capital Federal, el día 15 de setiembre de 1971, a las 15 hs.
Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 33-5293.
e.25/8 Nº 4.517 v.7/9/71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 4/71
Legajo de Compras Nº 357/71

Llámase a Licitación Pública de propuestas para la locación de dos inmuebles para residencia estudiantiles. Ubicación ciudad de Bahía Blanca, hasta un radio de no más de 6 cuadras de la plaza Rivadavia, uno de por lo menos 10 habitaciones, cocina, 2 baños, preferentemente con calefacción agua fría y caliente, aproximadamente 240 metros cubiertos, alquiler mensual máximo $ 1.200, y el otro de por lo menos 5 habitaciones, cocina, 2 baños, preferentemente con calefacción, agua fría y caliente, aproximadamente 100/120 metros cubiertos, alquiler mensual máximo $ 650.
Apertura de las propuestas: El 13 de setiembre de 1971, a las 11 horas en el Departamento Adjudicaciones, Avenida Colón 80, 1er. piso, Bahía Blanca.
Pliegos e informes: Departamento Suministros, misma dirección.
e.3/9 Nº 4.680 v.6/9/71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470, S. M. de Tucumán

Llama Licitación Pública Nº 2|71, para el 20 de setiembre de 1971, a horas 11 para contratar por unidad de medida la obra Nº 186. IV Etapa instalación eléctrica exterior 2ª parte localizaciones universitarias ubicada en Avda. Independencia 1700, S. M. de Tucumán. — Presupuesto oficial: 164.203 (ciento sesenta y cuatro mil doscientos tres pesos), precio legajo pesos 50 (cincuenta pesos) que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Fdo.: Ing. Félix Monroy, Director Interino Construcciones Universitarias.

e.1º|9 Nº 4.652 v.7|9|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091

Llámase a Licitación Pública 39|71 para el día 27 de setiembre de 1971 a las 10 horas, por la provisión de "Carro perforador, máquina perforadora con sus respectivos repuestos y accesorios, manguera de goma o plástico para los mismos".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.30|8 Nº 4.573 v.8|9|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, para el día 8 de octubre de 1971, a las 10 horas, para la construcción de un "Pabellón Motorizado" comprendiendo la total provisión de mano de obra y materiales necesarios. Los trabajos están destinados para la 16ta. Agrupación "Santa Cruz", con ubicación en el sector "K" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Los pliegos podrán ser solicitados en la Agrupación mencionada o en la Inspección Regional de Gendarmería Nacional, calle 27 de Febrero 2801, Capital Federal (único lugar donde se efectuarán las aperturas de los sobres).

Presupuesto oficial $ 164.521,12. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971.

$ 120.— e.3|9 Nº 66.361 v.16|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 49|71

Apertura: 21 de setiembre de 1971. — Hora 15.30. lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Guarnición Militar Junín. Objeto: Adquisición de 22 viviendas (casas individuales o departamentos).

Legajo: sin cargo. Entrega de legajos lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10 piso, y en el Comando de Artillería 101 en Junín (Prov de Buenos Aires).

e.2|9 Nº 4.669 v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 48|71

Apertura: 21 de setiembre de 1971. — Hora: 15,15, lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Guarnición Militar Mendoza. Objeto: Adquisición de 39 viviendas, casas individuales o departamentos.

Legajo: sin cargo. Entrega de legajos lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10 piso, y en el Cdo. de la Brigada de Infantería VIII. Mendoza.

e.2|9 Nº 4.670 v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 46|71. — Apertura: 21 de setiembre de 1971. — Hora: 15. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Guarnición San Nicolás, Pr. de Buenos Aires. — Objeto: Adquisición de 9 viviendas de categoría 1 y 8 viviendas de Categoría 2, en la ciudad de San Nicolás o alrededores.

Precio del legajo: Sin cargo. — Entrega legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso, y en el Batallón de Ingenieros de Combate 101. San Nicolás, Prov. Buenos Aires.

e.31|8 Nº 4.503 v.13|9|71

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción por el sistema de piso radiante

Apertura: 29/IX/71. Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliegos, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura, de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 35.

e.25|8 Nº 4.486 v.14|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 41/71.

Apertura: 14 de setiembre de 1971 Hora: 15. Lugar: Azopardo 250. Capital.

Destino: Olavarría. Pcia. de Buenos Aires.

Objeto: Adquisición de una fracción de terreno de 4.000 m2 aproximadamente de superficie en el radio urbano de la ciudad de Olavarría Pcia. de Buenos Aires.

Precio del legajo: sin cargo

Entrega de legajos. Lunes a viernes de 8 a 11 horas, en el Comando de Ingenieros, Div. Contrataciones y en el Reg. 2 de Tiradores de Caballería Blindada "Lanceros General Paz" Olavarría.

Informes: División Contrataciones, 10 piso

e.24|8-Nº 4.478-v.6|9|71

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
(Dirección de Abastecimientos Navales)

Llámase a Licitación Pública para la venta de: Ex-Transporte ARA. "Lapataia", Ex-B.D.T. ARA. "Cabo San Bartolomé" Ex-B.D.M. ARA. Nº 2", Ex-Transporte ARA. "Punta Lara" y lote de repuestos del Ex-Transporte ARA. "Lapataia".

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 9 a 11,30 horas, en el Departamento Licitaciones Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 92, 4º piso, "Edificio Libertad", situado en calle Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

Valor del pliego: 5 pesos (Ley 18.188).

La apertura de las propuestas será el día 15 de setiembre del corriente año a 10 horas, en la Comisión Administrativa, oficina 93, 4º piso, situada en la Dirección mencionada precedentemente.

e.1º|9 Nº 4.653 v.10|9|71

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 17 de setiembre de 1971 a 10 horas, ejecución obra: Alojamiento y Casino de Suboficiales y Cabos B.I.M. Nº 3, La Plata.

Presupuesto Oficial: $ 1.160.049,79.

Garantía de licitación: $ 11.600,49

Precio del legajo: $ 150.—

Consulta de pliegos. venta de legajos y presentación de propuestas: Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay Piso 4º Oficina 35.

Consulta de pliegos: Batallón de Infantería de Marina Nº 3, La Plata.

e.24|8-Nº 4.479-v.13|9|71

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 23 de septiembre de 1971 a 10.00 horas ejecución obra "Escuela de Oficiales Subalternos de la Armada" Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 8.197.768,39.

Garantía de licitación: $ 81.977,68.

Precio de legajo: $ 200.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Departamento de Instalaciones Fijas

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay. Piso 4º of. 35, Capital Federal.

e.16|8-Nº 4.343-v.6|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 50.031|71

Llámase a Licitación Pública Nº 33, el día 15 de setiembre de 1971 a las doce y treinta horas, para la contratación de un servicio de limpieza en la Policlínica Bancaria sita en la calle Gaona 2197, Capital, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre 1972.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971.

e.3|9 Nº 4.681 v.6|9|71

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020 - 8.530|71-8

Llámase a Licitación Pública Nº 40|71, para el día 10 del mes de setiembre de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de materiales y mano de obra necesaria para la reposición del techado de cuatro galpones, incluyendo reparación parcial de los mismos y provisión de elementos contra incendios, solicitado por el Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Ingeniería de Mantenimiento). Para: Archivo Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971.

El Director Gral. de Administración.

e.3|9 Nº 4.682 v.6|9|71

Secretaría de Vivienda

PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Ley 17.605
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO

Llamado a concurso de proyecto y construcción con precio único para la iniciación del Plan "Villa 31 Retiro"

Proyecto Nº 26; Licitación Nº 1636; Nº de viviendas: 200; Equipamiento comunitario: Comercio diario. Guardería. Jardín de infantes. Tipo A. Centro social. Parquización: Precio único: 4.470.000; Ubicación: Avda. Gral. Paz y Avda. Albarellos, Capital Federal — Proyecto número 27: Licitación Nº 1637; Nº de viviendas: 300; Equipamiento comunitario: Comercio diario. Guardería. Jardín de infantes. Tipo A. Centro social. Parquización; Precio único: 6.625.000; Ubicación: Avda. Gral. Fco. Fernández de la Cruz, José L. Suárez, Cnel. Martiniano Chilabert y Saladillo. Capital Federal.

Pliegos e informes: En la Gerencia de Planes Federales y Especiales. Licitaciones de Obra, Defensa 120, 2º piso, Oficina 2670.

e.18|8 Nº 4.375 v.7|9|71

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1635

Llámase a licitación para la construcción de 4 monobloques Tipo C. 8 con un total de 228 viviendas y obras generales.

Ubicación: Fracción ubicada entre las Calles 48, 49, 20 y 21 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 7.641.545,02. Garantía de Licitación: $ 76.415,45. Fecha y hora de apertura: 13 de octubre de 1971, las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y especiales, licitaciones de obras, oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal, calle 7 esq. calle 49, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

e.2|9 Nº 4.665 v.22|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 614-1|71
(segundo llamado)

Papel mimeógrafo vergé, blanco legítimo. Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de septiembre de 1971, a las 16 horas.

e.2|9 Nº 4.674 v.6|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Llámase a Licitación Pública

Licit. Nº G. 5.124. — Descripción: Piedra triturada para balasto; Apertura: día 24|9|71, hora 9; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 20.

Licit. Nº G. 5.125. — Descripción: Arrabio para fundición; Apertura: día 24|9|71, hora 10; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 20.

Licit. Nº G. 5.126. — Descripción: Herbicida (dalapón sódico); Apertura: día 24|9|71, hora 11; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 20.

Licit. Nº F. 7.612. — Descripción: Plato del estabilizador para locomotoras Baldwin; Apertura: día 27|9|71, hora 9; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 20.

Licit. Nº SA. 75. — Descripción: Trasbordo de mercadería y hacienda y cerrado de puertas de vagones en Intercambio Midland y Estación Bullrich; Apertura: día 27|9|71, hora 10; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 30.

Licit. Nº SA. 79. — Descripción: Rehabilitación de Grupos Electrógenos Isuzu de coches pullman japoneses (Hitachi); Apertura: día 27|9|71, hora 11; Precio del pliego, pesos Ley 18.88 $a. 20.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.3|9 Nº 4.691 v.16|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
(LINEA BELGRANO)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 6|71 Ax. 10; Descripción: Cobre en lingotes; Apertura: día 22|9|71, hora: 14. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 50.

Licitación O. C. Nº 3|71 Ax. 2; Aceros al carbono común en barras; Apertura: día 22|9|71, hora 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O. C. Nº 3|71 Ax. 3; Acero común en barras; Apertura: día 23|9|71, hora: 13. — Precio del pliego Ley 18.188: 25.

Licitación O. C. Nº 6|71 Ax. 8; Ladrillos refractarios; Apertura: 24|9|71, hora: 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 40.

Licitación O. C. Nº 19|71 Ax: 1. Descripción: Chapas de acero acanaladas; Apertura: día 24|9|71, hora 14. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O. C. Nº 2|71 Ax. 4; Descripción: Remaches de acero dulce; Apertura: día 27|9|71, hora: 13. — Precio del Pliego Ley Nº 18.188: 25.

Licitación O. C. Nº 2|71 Ax. 2; Descripción: Bulones de acero; Apertura: día 28|9|71, hora 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 45.

Licitación O. C. Nº 60|71 Ax. 6; Descripción: Mandíbulas para paragolpes; Apertura: día 30|9|71, hora 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188 45.

El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Of. de Licitaciones (local Nº 35 - planta baja - Avda. Maipú Nº 4 - Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Gerencia.

$ e.1º-9 Nº 4.636 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NORESTE
(LINEA BELGRANO)
Oportunidad para Inversores
GRAN CENTRO COMERCIAL MUNRO

Llámase a Licitación Pública por el sistema de anticresis para la explotación del Gran Centro Comercial Munro, construcción del mismo y remodelación de la Estación. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15|noviembre|1971, a las 17 horas, en la gerencia, oficina de licitaciones (local Nº 35). Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. Informes: En el Departamento Comercial, oficina Nº 203 de 12 a 18 horas. Precio del pliego: $ 50, Ley 18.188. — La Gerencia.

e.1º|9 Nº 4.637 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
(LINEA BELGRANO)
Expediente O. C. 99|71 Ax. 9

Llámase a Licitación Privada, para la venta de aproximadamente 878 Tns. de Chatarra ferrosa. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20|setiembre|1971, a las 16 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Precio del Pliego: $ 10. Ley 18.188. — La Gerencia.

e.1º|9 Nº 4.638 v.7|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Licitación Pública Nº 577|71.

Reconstrucción del puente Km. 1.085,566 vía Bahía Blanca|Zápala. — Apertura el 24 de setiembre de 1971, a las 16 horas. — Valor del pliego: $a 30,00. — Presupuesto oficial: $a. 309.493,65.

Adquisición de pliego, oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.155 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.1º|9 Nº 4.640 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
(LINEA BELGRANO)
Expediente O. C. 100|71 Ax.11

Llámase a Licitación Pública para la desinsectación de los galpones de esta Empresa (campaña contra las plagas de los granos almacenados). La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 setiembre|1971, a las 13 horas, en la Gerencia, oficina de Licitaciones (local Nº 35), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. Consultas: En la oficina Nº 352, 3º piso, de 13 a 17 horas. Precio del pliego: $ 50. Ley 18.188. — La Gerencia.

e.1º|9 Nº 4.639 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 5 para contratar la provisión de 2 tornos de rueda bajo piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, doscientos ($ 200).

e.30|8-Nº 4.579-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 13 para contratar la provisión de 3.000 manguitos a rodamientos y 3.000 adaptadores para manguitos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, cincuenta ($ 50).

e.30|8-Nº 4.578-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 3 para contratar la provisión de 12.000 toneladas de rieles de 60 Kg/metro y 4.000 pares de eclisas para los mismos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, doscientos ($ 200).

e.30|8-Nº 4.581-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 4 para contratar la provisión de 8.800 bogies para vagones de carga, distribuídos como sigue: 5.000 para trocha ancha; 300 para trocha media y 3.500 para trocha angosta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, quinientos ($ 500).

e.30|8-Nº 4.580-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 2 para contratar la provisión de 5 (cinco) autoelevadores a horquilla tipo pesado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 3º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, cien ($ 100).

e.30|8-Nº 4.582-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA - REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.443-C. Descripción: Modificaciones a introducir en furgones encomienda, para dotarlos de camarote, etc., y su reparación general. Apertura: Día 1º|10|71. Hora 14. Valor del pliego Ley 18.188, $ 50.

Licit. Nº 1.444C. Maderas aserradas cedro nacional de 1ra. calidad. Apertura: Día 1.|10|71. Hora 15. Valor del pliego, Ley 18.188 $ 10.

Licit. Nº 1.445-C. Descripción: Reparación inducidos de motores de tracción tipo 5 G. E. 761 de Loc. Diesel Eléctricas. Apertura: Día 1º|10|71. Hora 16. Valor del pliego, Ley 18.188 30.

Licit. Nº 1.446-C. Eclisas de vía para riel. Apertura: Día 16|9|71. Hora 14. Valor del pliego, Ley 18.188 $ 20.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.26|8-Nº 4.532-v.8|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.174|71, modificación y tendido de líneas telefónicas y telegráficas, línea principal a Tucumán y Santa Fe.

Apertura: 16|9|71, 14.30 horas 1.175|71 reacondicionamiento de vía entre Km 491 y 511|6, vía Rosario – Córdoba. Apertura: 16|9|71, 15.45 hs., valor de los pliegos. Publ. 1.174. $a. 60. 1.175 $a 100. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería, Bs. As., Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, 3º piso, Of. 45, B., o en Tesorería, Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As., de 12.30 a 17.30 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán extrictamente a los 30 días corridos o B. I. R. A.

e.24|8 Nº 4.482 v.6|9|71

LINEA MITRE - SAN MARTIN
REGION CENTRAL
Licitación Pública Nº 3|71

Llámase a Licitación para la reconstrucción de la Estación Vicente López (partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires). Concesión de espacios para explotación comercial mediante el Sistema de Anticresis. Informes y venta de pliegos: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358 5º piso, oficina 62, de 11 a 19 hs. Apertura: 30|11|71, a las 16 hs. Valor del Pliego: $ 100.—

e.24|8 Nº 4.483 v.6|9|71

Subsecretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342 - Capital
Postergación

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 230|71, correspondiente a la adquisición de cincuenta (50) coches subterráneos, equipos primarios, herramientas y repuestos, destinados a la línea "B", cuya apertura se había fijado para el 15|9|71, ha sido prorrogada para el día 7 de octubre de 1971, a las 9 horas.

e.31|8 Nº 4.622 v.20|9|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 318|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 3, tramo: O'Connor – San Antonio Oeste, Sección: Km 0,00 – Km. 84.816 en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, ha sido dejada sin efecto.

e.3|9 Nº 4.683 v.9|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Exptes. 9.916 y 9.767 – L – 1971)

Licitación Pública Nº 5.691 para adjudicar la provisión de "Placas y tapajuntas de aluminio para señalamiento": $ 145.229,00.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|9 Nº 4.685 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 323|71, para la ejecución de los trabajos de Iluminación del Acceso Norte a la Capital Federal, ramal a Tigre en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: $ 2.053.000.— Depósito de garantía: $ 20.530. —Precio del pliego: $ 50.00. — Plazo de obra: 120 días corridos. (Expte.: 10027-L-1971).

Presentación propuestas: 24 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.672 v.22|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 4.334 - 17º - 1971

Llámase a Licitación Pública Nº 5, del 17º Distrito (Entre Ríos), para la provisión de 16.128 y 5.600 metros cúbicos de ripio arcilloso y arenoso a pie de obra, incluído el derecho de cantera, extracción, carga, transporte y descarga en la Ruta 12 – Tramo: Brazo Largo Gualeguychú - Sección: Km. 115 - Km. 131, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos por: $ 65,840,00. Depósito de garantía: $ 6.518,40. Precio pliego: $ 30,00. Plazo obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 13 setiembre de 1971, a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultar o adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.3|9 Nº 4.684 v. 9|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 325|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 7, tramo San Luis-Balde (obras básicas y pavimento) $ 5.911.000. — Depósito de garantía: $ 59.110. — Precio pliego: I sos 100. — Plazo de obra: 18 meses (Expte. 10.398-14º|1971).

Ruta 7 tramo Balde-Alto Pencoso (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de provincia de San Luis $ 6.355.400. Depósito de garantía $ 63.554. Precio pliego $ 150. — Plazo de obra 16 meses (Expediente 10.287-14º|1971).

Propuestas en conjunto o separadas. — Presentación propuestas 28 de setiembre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.673 v.22|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.416|1º|1971)

Licitación Pública Nº 320|71, para la ejecución de los trabajos en la Ruta 5, tramo: Luján – Mercedes (ensanche de obras de arte) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 590.400,00. Depósito de garantía: $ 5.904,00. Precio pliego: $ 30, plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 4.607 v.20|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.690 - Muni - 1968)

Licitación Pública Nº 321|71, para la ejecución de los trabajos de iluminación de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Santa Fe. Sección: Km. 0,0000 Km. 4,500: $ 1.065,000,00. Depósito de garantía: $ 10.650,00. Precio pliego: $ 50,00, plazo de obra: 150 días corridos.

Presentación propuestas: 22 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 4.608 v.20|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 319|71
Expediente Nº 9.657-L-1971

Licitación Pública para la provisión y colocación de estructuras aporticadas para el emplazamiento de señales aéreas de grandes dimensiones en la Autopista Teniente General Luis Dellepiane, entre progresivas 0.0 a 5.250 km en jurisdicción de la Capital Federal. $ 400.000. Depósito de garantía: $ 4.000. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 100 días corridos.

Presentación propuestas: 20 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.

e.30|8 Nº 4.585 v.17|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9.664-1º-1971

Licitación Pública Nº 317|71, para la ejecución de las obras en el Puente de la Noria sobre el Riachuelo, en el cruce con la Avenida General Paz (reparación de la calzada de madera) en jurisdicción de la Capital Federal. $ 51,760,00. Depósito de garantía: $ 518,00. Precio pliego: $ 8,00. Plazo obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.533-v.8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9.763-L-1971

Licitación Pública Nº 312|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo. Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso norte a la Capital Federal, tramos: 1º y 2º, ramal a Tigre Secciones: km 0,000, km 10,000 (1º y 2º tramos) y hasta km 16,650 (calle Liniers) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, $ 238.836,00. Depósito de garantía: $ 2.389,00. Precio pliego: $ 10, Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.534-v.8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 9.759-L-1971

Licitación Pública Nº 313|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo. Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso norte a la Capital Federal, tramos: 3º, 4º y 5º. Sección: km 10,000, km 29.143 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 153.905. Depósito de garantía: $ 1.540. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.535-v.8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.762.L-1971

Licitación Pública Nº 314|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso Norte a la Capital Federal. Tramo: Ramal a Pilar Sección: Km. 21.125, km 45.375 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: $ 147.082. Depósito de garantía: $ 1.471. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.536-v.8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.761-L-1971

Licitación Pública Nº 315|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el Acceso Oeste a la Capital Federal. Tramo: Moreno-Luján, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: $ 115.157. Depósito de garantía: $ 1.152. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.537-v.8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.760.L-1971

Licitación Pública Nº 316|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el Acceso Aeropuerto de Ezeiza. Sección: Km. 0,000, km 18,700, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires $ 150.302. Depósito de garantía: $ 1.504. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú, 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.538-v.8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7
Expediente: 4.078-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 12. Tramo: Empalme Ruta 128-San José de Feliciano. Sección kilómetro 563-km583, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por $ 650.000. Depósito de Garantía: $ 6.500. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 8 meses.

Presentación Propuestas: 14 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultar o adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.24|8 Nº 4.467 v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8
Expte.: 4.252-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 128. Tramo: Empalme Ruta 127-Empalme Ruta 12, Sección: km 562-km 585, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos por $ 649.000.

Depósito de Garantía: $ 6.490. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra. 8 meses.

Presentación Propuestas: 15 de setiembre 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultar o adquirir los pliegos, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.24|8 Nº 4.468 v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 309|71
Expediente Nº 2.208-2º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 8. Tramo: Sampacho-Límite con San Luis (Obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de Córdoba $ 7.672.300. Depósito de garantía: $ 76 723 Precio del pliego: $ 150. Plazo de obra 20 meses.
Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1971 a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.328 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 322|71.

Para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 tramo: Joaquín V. González, Ceibalito Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 304.259,00. Depósito de garantía: $ 3.043,00. Precio pliego: $ 20,00. Plazo de obra: 5 meses. (Expte. 8050-5º-1971).
Presentación propuestas: 23 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|9 Nº 4.641 v.21|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 4.077-17-1971

Llámase a Licitación Pública Nº 6 del 17 Distrito (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 128 Tramo: Empalme Ruta 14-Aº Robledo. Sección Km. 486 a Km. 526, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por $ 663.000. Depósito de garantía: $ 6.630. Precio pliego: $ 30.000. Plazo de la obra: 8 meses. Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1971 a las 11 horas, en la Sede del 17 Distrito Entre Ríos. San Martín 1023. Paraná. Consulta y retiro de pliegos en Sede 17 Distrito, San Martín 1023, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 6 a 13 hs.

e.20|8-Nº 4.404-v.9|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 310|71
Exptes. Nº 9.243 y 9.242-6º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 9 Tramo: Senador Pérez-Humahuaca (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 4.388.800. Alternativa: $ 4.450 600. Depósitos de garantía: $ 43.888 y 44.506 respectivamente. Precio pliego: $ 100. — Ruta 9. Tramo: Senador Pérez-Humahuaca (construcción de tres puentes de hormigón pretensado), $ 809.126,63. Depósito de garantía: $ 8.092. Precio pliego: $ 30. Propuestas en Conjunto Indivisible. Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 14 de setiembre 1971. a las 15 horas, en la Sala de Licitciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.329 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 311|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 146 Tramo: San Luis-Beazley. Sección km 30-Beazley (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de San Luis. $ 5.246.500. Depósito de garantía: $ 52.465. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 10 setiembre de 1971. a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.330 v.6|9|71

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 148|71, a realizarse el día 6 de octubre de 1971, a las 15 horas, para la provisión, montaje y puesta en servicio de 6 transceptores de BLU con su correspondiente sistema irradiante y provisión de 2 más listos para funcionar, que operarán como reserva de los solicitados más arriba.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.3|9 Nº 4.687 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 637|71 — Motores diesel.
Apertura: 13|10|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 642|1. — Celdas eléctricas de protección y distrib.
Apertura: 4|10|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento Nº 770, Capital.

e.3|9 Nº 4.686 v.16|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 578|71 — Remodelación chimenea combustión Nº 1 en Destilería La Plata.
Apertura: 16|9|71.
Valor: $ 100.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital

e.2|9 Nº 4.666 v.15|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 5?3|71 — Furgones frontales.
Apertura (Dispuesta 7|9|71) se prorroga para el 16 de setiembre de 1971 a las 1 ,15 horas.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.2|9 Nº 4.667 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 627|71, para la contratación de trabajos de determinación de veinte (20) pozos de explotación y avanzada en zonas varias de Tierra del Fuego
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 1.000.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.31|8 Nº 4.609 v.13|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS
O|P. Nº 2.628

Lic. Pública Nº 612|71. — Construcción de la Estación de Servicio Integral a realizar en Boulevar Marítimo entre calles 11 de Setiembre y Balcarce, Mar del Plata. Provincia Buenos Aires.
Apertura: 21|9|71, simultáneamente con Divisional Mar del Plata.
Valor: $ 100.
Lic. Pública Nº 613|71. — Provisión y montaje de dos (2) tanques con techo fijo para fuel oil de 30.000 m3. ctu. Destilería La Plata.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 200.
Pliegos: Avda. R S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Div. Mar del Plata (Avda. Luro esq. Rioja).

e.27|8 Nº 4.552 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTE

Lic. Pública Nº 615|71. — Distribución productos envasados desde nuestra Planta Almacenaje Dársena Sud, radio Capital Federal y las Ciudades: Morón, Merlo y Moreno.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 100.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.27|8 Nº 4.553 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 619|71. — Equipamiento radioeléctrico BLU Simplex.
Apertura: 21|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 620|71. — Equipamiento radioeléctrico VHF.
Apertura: 23|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 623|71. — Equipamiento radioeléctrico VHF Duplex.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.554 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 622|71. — Equipo especial para abastecimiento de aerocombustible.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento, Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.555 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 604|71. — Conjuntos cabeza de pozos.
Apertura: 6|10|71.
Valor: $ 20
Lic. Pública Nº 614|71. — Control telefónica automática.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 616|71. — Transformadores de potencia.
Apertura: 27|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 621|71. — Guinches para aparatos de medición.
Apertura: 27|9 71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.556 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Industrialización
Licitación Pública Nº 575|71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del Oleoducto Puerto Rosales-La Plata. "Construcción Conductos. Estaciones de Bombeo. Planta de Almacenaje y Estación Terminal"
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, al precio de $ 1.000 cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Diag. R. Sáenz Peña 777, piso 7º oficina 716. Capital cina 716 Capital
Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1971, a las 10 horas.

e24|8 Nº 4.469 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL

Lic. Pública Nº 603|71. — Construcción de Barcazas Fluviales de tres mil (3.000) toneladas de porte bruto, autopropulsadas, para transporte a granel de petróleo crudo y sus derivados.
Apertura: 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.557 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción
Licitación Pública Nº 606|71

Lic. Pública: Barras de bombeo plastificadas. Apertura: 23|9|71. Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 610|71: Barras de bombeo Apertura: 23|9|71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.24|8 Nº 4.471 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Industrialización
Licitación Pública Nº 599|71

Licitación Pública: Aditivos para aceites para trasmisiones automáticos.
Apertura: 4|10|71. Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 608|71: Repuestos para turbina Escher Wyss. Apertura: 17|9|71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.24|8 Nº 4.470 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 632|71. — Montaje de un (1) tanque de 10.000 m3. de capacidad y obras complementarias, Yacimiento del Norte-Caimancito (Jujuy). Apertura: 27|9|71. Valor: $ 100. Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716. Capital.

e.1º|9-Nº 4.645-v.14|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 636|71. Equipo cargador frontal. Apertura: 27|9|71. Valor: $ 20. — Pliegos: Sala de Apertura. Sarmiento 770, Capital.

e.1º|9-Nº 4.646-v.14|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 628|71. Aparatos individuales de bombeo tipo neumático. — Apertura: 1º|10|71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 630|71. Cañerías de revestimientos. Apertura: 1º|10|71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 631|71. Dormitorios triples sobre rodado neumático. Apertura: 4|10|71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.1º|9-Nº 4.647-v.14|9|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 105-P-71

Vto.: 20 de setiembre 1971, a las 9,30 horas: Por la adquisición de 40 semiacoplados específicos transporta bobinas de cables telefónicos.
Valor del Pliego: $ 160.
Pago, Retiro de la Documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|8 Nº 4.588 v.10|9|71

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 81|971

Llámase a licitación pública para adquirir "alambre bimetálico y juegos de alambres para ataduras". Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de setiembre de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas y en la Oficina de Correos y Telecomunicaciones Jachal (Provincia de San Juan).
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971.
$ 18.— e.3|9 Nº 64.336 v.6|9|71

DIRECCION GENERAL EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 26.655 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1971, a las 10 en el Distrito 25 (Santa Rosa) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Realicó (Dto. 25) y Colonia Alvear Oeste (Dto. 8º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Realicó, Distrito 25, Santa Rosa, Colonia Alvear Oeste, Distrito 8º, Mendoza, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.3|9 Nº 4.688 v.6|9|71

DIRECCION GENERAL EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 35.330 ST|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1971, a las 10 en el Distrito 22 (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Chos Malal y Barrancas (Dto. 22º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Chos Malal, Barrancas, Distrito 22, Neuquén, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.3|9 Nº 4.689 v.6|9|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 27.961|1971

Cables para red de alta tensión, 17|9|71, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|8 Nº 4.558 v.7|9|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 71|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, 5to. piso, of. 514, Capital Federal, el día 1º de octubre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de una (1) cepilladora y una (1) sierra mecánica alternativa para metales. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras. 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.3|9 Nº 4.690 v.14|9|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68|71, con apertura en la Administración General de Puertos Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas, para los trabajos de refección y remodelación del edificio de la Administración General de Puertos, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de ciento cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 150), en Abastecimiento Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.1º|9-Nº 4.648-v.21|9|71